JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año VIII | martes, 3 de junio de 1986 | Número 52

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30.- 41005. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 – 1979
ISSN: 0212 – 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2065 Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios de mantenimiento hospitalario de la Ciudad sanitaria «Virgen del Rocío» de Sevilla, mediante el establecimiento de los servicios mínimos. 1848

PAGINA

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 84/1986, de 7 de mayo, por el que se crea el Consejo Andaluz de Bibliotecas. 1849 1991

Decreto 85/1986, de 7 de mayo, por el que se regula la coordinación de las inversiones en materia bibliotecaria entre la Junta de Andalucía, las Diputaciones provinciales y los ayuntamientos. 1849 1992.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

2023 Decreto del Presidente 97/1986, de 26 de mayo, por el que se dispone el cese de don José María Maldonado Fernández, en el Consejo Andaluz de Relaciones laborales. 1850

Decreto del Presidente 98/1986, de 26 de mayo, por el que se designa miembro del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a don Manuel García Villalba. 1850 2024.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

2084 Orden de 27 de mayo de 1986, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 31 de marzo de 1986, para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza. 1850

2085 Orden de 27 de mayo de 1986, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 31 de marzo de 1986, para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza. 1851

Orden de 27 de mayo de 1986, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 31 de marzo de 1986, para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas. 1852 2086

Orden de 27 de mayo de 1986, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 31 de marzo de 1986, para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. 1853 2087

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

2077 Orden de 15 de mayo de 1986, por la que se da conformidad a la permuta de unos terrenos propiedad de don Manuel Raa Justicia, por otros propiedad del Ayuntamiento de Huelma (Jaén). 1853

Orden de 19 de mayo de 1986, por la que se da 2078.

conformidad a la permuta de una parcela de terreno, propiedad de don Benito Rodríguez Gámez, por otra propiedad del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén). 1854

2076 Orden de 20 de mayo de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública del Matadero municipal viejo, sito en la calle Doctor Fleming núm. 2, propiedad del Ayuntamiento de Vilches (Jaén). 1854

2079 Resolución de 19 de mayo de 1986, por la que se ratifica el programa provincial de equipamiento comunitario de la provincia de Almería para el año en curso. 1854

2080 Resolución de 19 de mayo de 1986, por la que se ratifica el programa provincial de equipamiento comunitario de la provincia de Cádiz para el año en curso. 1855

2081 Resolución de 19 de mayo de 1986, por la que se ratifica el programa provincial de equipamiento comunitario de la provincia de Córdoba para el año en curso. 1855

2082 Resolución de 19 de mayo de 1986, por la que se ratifica el programa provincial de equipamiento comunitario de la provincia de Huelva para el año 1986. 1855

2083 Resolución de 19 de mayo de 1986, por la que se ratifica el programa provincial de equipamiento comunitario de la provincia de Jaén para el año en curso. 1855

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

2091 Orden de 27 de mayo de 1986, por la que se convocan cuatro becas para estudios superiores europeos en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica), para el curso 1986/87. 1855

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

1144 Resolución de 23 de enero de 1986, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la autorización para instalación de planta que se cita (**PP. 177/86**). 1859

1421 Resolución de 4 de abril de 1986, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (ref.: AT 678/2188). 1859

1596 Resolución de 15 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. (ref.: AT 678/1753). 1859

2064 Resolución de 21 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 1859

CONSEJERIA DE HACIENDA

2033 Orden de 29 de abril de 1986, por la que se autoriza la permuta de una parcela de terreno de 1.500 m^2 correspondiente al Instituto de Bachillerato de La Rambla (Córdoba), adscrito a la Consejería de Educación y Ciencia, por otra de igual cabida propiedad del Ayuntamiento de dicha localidad situada en el recinto del Calvario. 1860

2034 Orden de 30 de abril de 1986, por la que se concede a don Antonio García Flores, como representante legal del Colegio Ntra. Sra. de la Merced, los beneficios fiscales que se establecen en el artículo 48.1.b) del Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados aprobado por Real Decreto Legislativo 3050/1980, de 30 de diciembre. 1860

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

1982 Orden de 22 de mayo de 1986, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan. 1861

2088 Orden de 23 de mayo de 1986, sobre concesión de subvenciones a las Corporaciones locales para la difusión del planeamiento urbanístico municipal. 1861

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

2036 Orden de 22 de mayo de 1986, por la que se declaran obligatorios los tratamientos contra Pudenta en la provincia de Sevilla en la presente campaña. 1862

2075 Orden de 27 de mayo de 1986, por la que se regula la subvención de tipos de interés a préstamos para financiación de campañas a agricultores y ganaderos o de circulante a las pequeñas o medianas empresas agroalimentarias, acogidos al convenio suscrito entre entidades financieras y Junta de Andalucía. 1862

2043 Resolución de 10 de marzo de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la instalación de una fábrica de embutidos y productos precocinados a don Gregorio Córdoba Olmo, en Espejo (Córdoba). 1863

2042 Resolución de 12 de marzo de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativo, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la celebración de la I Semana Internacional de Avicultura Artística en Dos Hermonas (Sevilla), al ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla). 1863

2048 Resolución de 17 de marzo de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención paro el equipamiento de un Centro de manipulación de productos hortofrutícolas a la Sociedad agraria de transformación «La Palma» en Carchuna –Motril (Granada). 1863

2049 Resolución de 20 de marzo de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la participación en la Feria denominada «Florandalucía-85» a la empresa Viveros Andrés, S.A., de Mairena del Alcor (Sevilla). 1864

2050 Resolución de 20 de marzo de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para lo participación en la Feria denominada «Florandalucía-85» a la empresa Jardín de San Valero, S.A. de Sevilla. 1864

2044 Resolución de 20 de marzo de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la participación en la III Muestra de Cooperativismo Agrario Gaditano y II de Andalucía a la Sociedad cooperativa andaluza «Hortizabal» de la Línea de la Concepción (Cádiz). 1864

2045 Resolución de 31 de marzo de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la ampliación y modernización de un Centro de manipulación de frutas subtropicales a la S.A.T. núm. 1771 en Churriana (Málaga). 1864

2046 Resolución de 31 de marzo de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la ampliación de una instalación de elaboración de conservas vegetales a Nayro Agro-Industrial, S.L. en Villanueva del Río (Sevilla). 1865

2047 Resolución de 17 de abril de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la ampliación de una fábrica de queso

a la Sociedad cooperativa «Agruinca», en Alhama de Granada (Granada). 1865

Resolución de 17 de abril de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda lo concesión de una subvención para el perfeccionamiento y ampliación de las instalaciones de un Centro de manipulación de productos hortofrutícolas a la Sociedad agraria de transformación 3.407 «El Pajizo», en Mantalbán (Córdoba). 1866

Resolución de 18 de abril de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda lo concesión de una subvención para el equipamiento de una Central hortofrutícola a la Sociedad Cooperativa Malaca en Cártama (Málaga). 1866

Resolución de 18 de abril de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda lo concesión de una subvención para la instalación de una fábrica de embutidos y productos precocinados a don Manuel González Palomo, en Córdoba. 1866

Resolución de 14 de mayo de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera «Torralba», propiedad de don Agustín Aragón Mesa, del Término Municipal de Campillos (Málaga). 1867

Resolución de 14 de mayo de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera «El Codrial», propiedad de Hnos. Navas Mesa y Novas Morillo, del término municipal de Almargen, (Málaga). 1867

Resolución de 15 de mayo de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera «Granja Shu Choi», propiedad de don Hyung Duk Shu, del término municipal de Córdoba. 1867

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Orden de 1 de abril de 1986, por la cual se fijan los criterios para la concesión de becas a titulados superiores, destinadas a la realización de trabajos de investigación de mercados y acciones de promoción comercial en el territorio nacional y extranjero, así como la acogida de estudiantes extranjeros de temas comerciales en nuestra Comunidad Autónoma. 1867

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Orden de 21 de mayo de 1986, por la que se modifica una de las fiestas locales, en los municipios de Galera (Granada), Peal del Becerro (Jaén), Manilva, Ronda y Vélez-Málaga (Málaga) y Aznalcóllar (Sevilla). 1869

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Acuerdo de 2 de abril de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Salud y Consumo para la firma de un convenio marco entre la Consejería de Salud y Consumo y la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A., para la formación y especialización de profesionales en las áreas de salud públicas y administración sanitaria, así como para promover la investigación y el intercambio científico y técnico. 1869

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 27 de mayo de 1986, por la que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes de educación para el consumo contempladas en la Orden de 28 de abril de 1986 (BOJA de 9 de mayo). 1870

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 76/1986, de 23 de abril, por el que se faculta al Consejero de Cultura para designar y revocar representantes en los distintos órganos del Consejo Superior de Deportes. 1870

Orden de 23 de mayo de 1986, por la que se adjudica la concesión del aprovechamiento comercial de cuatro locales destinados a la venta de determinados artículos de interés cultural o turístico, dentro del recinto de la Alhambra y el Generalife de Granada. 1870

Resolución de 13 de mayo de 1986, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor de Cerro de Cuartillas, situado junto a la margen izquierda del río de Aguas, en el término municipal de Mojácar (Almería). 1871

Resolución de 15 de mayo de 1986, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordada tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor de Loma Linda, perteneciente al término municipal de los Ogíjares (Granada). 1871

Resolución de 19 de mayo de 1986, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor de la «Necrópolis Prehistórico de Hacho», situada en la Sierra de Hacho, en el término municipal de Pizarra (Málaga). 1872

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA

Resolución de 29 de abril de 1986, sobre adjudicación definitiva de los obras de remodelación de la Delegación Provincial de la Consejería, c/ Rioja, en Sevilla. 1872

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 22 de mayo de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia la contratación directa de varias obras de conservación y explotación de carreteras (**PD. 356/86**). 1872

Resolución de 22 de mayo de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia la contratación por el sistema de concurso-subasta de las obras: «seguridad vial. Proyecto de protección de desprendimientos y mejora de explanación en la carretera N-321, de Ubeda a Málaga, p.k. 125,638 al 125,938. Localidad: Priego de Córdoba» (JA-SV-CO-108) (**PD. 357/86**). 1874

Resolución de 22 de mayo de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia la contratación por el sistema de concurso-subasta de las obras: «mejora de vialidad y pavimentación en la carretera GR-420, de Granada a Sierra Nevada, p.k. 22,950 al 31,100» (JA-RF-GR-106) (**PD. 358/86**). 1874

Resolución de 22 de mayo de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia la contratación por el sistema de concurso-subasta de las obras: «proyecto de balizamiento y mejora de pavimento entre los p.k. 4,500 al 17,000 de la carretera local GR-421 de Laújar a Orgiva. Provincia de Granada» (JA-SV-GR-107) (**PD. 359/86**). 1874

Resolución de 22 de mayo de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia la contratación por el sistema de concurso-subasta de las obras: «mejora de pavimento, balizamiento y obra de fábrica en la carretera GR-220 y GR-230, p.k. 8,5 al 16,0; término municipal de Colomera» (JA-SV-GR-108) (**PD. 360/86**). 1874

Resolución de 22 de mayo de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia la contratación por el sistema de concurso-subasta de las obras: «proyecto de ampliación de plataforma y drenaje longitudinal en la carretera H-622 de Lucena del Puerto a la intersección con la carretera H-623» (JA-RF-H-103) (**PD. 361/86**). 1875

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 8 de mayo de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso-subasta para la contratación de las obras de: caminos rurales en los términos municipales de Zahara –El Gastor, provincia de Cádiz. (85.204) (**PD. 352/86**). 1875

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 13 de mayo de 1986, por la que se anuncian a concurso-subasta las obras que se indican. (**PD. 355/86**). 1875

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

Resolución de 14 de abril de 1986, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitudes de permisos de investigación minera. 1876

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva del permiso de investigación «Los Madrigales» núm. 15.904, del término municipal de Torredelcampo (Jaén). (**PP. 318/86**). 1876

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 20 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que somete a información pública la relación de afectados del expediente de expropiación forzosa con motivo de obra (JA-3-SE-114). 1876

CAJA RURAL PROVINCIAL DE ALMERIA

Convocatoria de asamblea general ordinaria y extraordinaria (**PP. 350/86**). 1877

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA

Séptima emisión de cédulas hipotecarias (**PP. 347/86**). 1878

Convocatoria de asamblea general ordinaria (**PP. 354/86**). 1878

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 26 de mayo de 1986, por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios de mantenimiento hospitalario de la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío» de Sevilla, mediante el establecimiento de los servicios mínimos.

Convocada huelga por los representantes del personal de los Servicios de Mantenimiento Hospitalarios de la Ciudad Sanitaria Virgen del Rocío de Sevilla, para los días 3, 4, 11 y 12 de junio de 1986, y dado el carácter público de los servicios de asistencia sanitaria, éstos no pueden paralizarse por el legítimo derecho a la huelga que ampara al personal convocante de la misma.

Es por ello, por lo que resulta evidente la necesidad de adoptar las medidas precisas para garantizar el funcionamiento de dichos servicios, intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. En su virtud, y en base a las atribuciones que confiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Estatuto de Autonomía, y el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 2° del artículo 10 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, o la delegación que el Consejo de Gobierno de Andalucía realizó por Acuerdo de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO

Artículo Primero. La situación de huelga que afectará el personal de los Servicios de Mantenimiento Hospitalarios de la Ciudad Sanitaria Virgen del Rocío de Sevilla, los días 3, 4, 11 y 12 de junio de 1986, de entenderá condicionada a que se mantengan los servicios mínimos que figuran en el anexo a la presente Orden.

Artículo Segundo. El artículo anterior no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco responderá a la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 1986

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

Iltmo. Sr. Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.

Iltmo. Sr. Director General de Trabajo.

Iltmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Salud y Consumo y Trabajo y Seguridad Social.

ANEXO

SERVICIOS MINIMOS

Doce Electricistas
Trece Mecánicos
Ocho Fontaneros
Seis Calefactores
Un Ingeniero
Cuatro Maestros Industriales

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 84/1986, de 7 de mayo, por el que se crea el Consejo Andaluz de Bibliotecas.

El artículo 5° de la Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas establece como uno de los órganos constitutivos del Sistema Bibliotecario de Andalucía, el Consejo Andaluz de Bibliotecas.

El artículo 7° de la citada Ley define al Consejo Andaluz de Bibliotecas como órgano consultivo y asesor en las materias relacionadas con el Sistema Bibliotecario de Andalucía.

Por ello, a propuesta de la Consejería de Cultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de mayo de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1°. Por el presente Decreto se regula la organización y funciones del Consejo Andaluz de Bibliotecas como órgano consultivo y asesor en las materias relacionadas con el Sistema Bibliotecario de Andalucía.

Artículo 2°. El Consejo Andaluz de Bibliotecas estará compuesto de nueve miembros, de los cuales, cuatro son natos y los demás de libre designación.

Artículo 3°. Son miembros natos del Consejo Andaluz de Bibliotecas:

El Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía o la persona en quien delegue, que actuará de Presidente del Consejo Andaluz de Bibliotecas.

El Director General del Libro, Bibliotecas y Archivos, que actuará de Vicepresidente.

El Jefe del Servicio de Bilbiotecas correspondiente a la Consejería de Cultura, que actuará como Secretario, y el Director de la Biblioteca de Andalucía cuando ésta se cree.

Artículo 4°. El Secretario del Consejo Andaluz de Bibliotecas, asumirá funciones de coordinación y portavoz del Consejo, y será el encargado de levantar las actas de las sesiones y de comunicar los acuerdos tomados por el Consejo Andaluz de Bibliotecas al Director General del Libro, Bibliotecas y Archivos.

Artículo 5°. Los miembros electos del Consejo Andaluz de Bibliotecas serán nombrados por el Consejero de Cultura a propuesta de las distintas administraciones e instituciones públicas y privadas con servicios bibliotecarios en Andalucía, así como de los sectores profesionales bibliotecarios, y serán personas de reconocida competencia en el campo de las bibliotecas, de la documentación, de la bibliografía y de la edición, por un año.

Artículo 6°. Los funciones del Consejo Andaluz de Bibliotecas serán las siguientes:

a) Actuar como órgano de información, consulta y asesoramiento del Sistema Bibliotecario de Andalucía.

b) Proponer al Director General del Libro, Bibliotecas y Archivos la adopción de cuantas medidas estime el Consejo oportuno para el mejor cumplimiento de los fines confiados a las bibliotecas.

c) Conocer e informar el programa anual de mejora, ampliación y coordinación de los centros y servicios bilbiotecarios de Andalucía.

d) Proponer al Director General del Libro la adopción de cuantas medidas estime el Consejo para el fomento de la lectura.

e) Dictaminar e informar acerca de cuantas gestiones y propuestas le sean sometidas por el Director General del Libro, Bibliotecas y Archivos.

f) Informar, cuando la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Archivos lo estime oportuno, sobre las adquisiciones de obras bibliográficas valiosas que proponga.

Artículo 7°. El Consejo Andaluz de Bibliotecas podrá solicitar a través del Director General del Libro, Bibliotecas y Archivos, la realización de informes acerca de las materias sobre las que se le atribuyen competencias consultivas conforme a lo establecida en el artículo anterior. Asimismo podrá encargar la realización de dichos informes a personas especializadas en las citadas materias.

Artículo 8°. 1. El Consejo Andaluz de Bibliotecas se reunirá cuantas veces sea convocado por su presidente, bien por propia iniciativa, bien a petición del Director General del Libro, Bibliotecas y Archivos, o bien a petición de la mayoría simple de los miembros designados, en cualquier caso, el Consejo Andaluz de Bibliotecas deberá reunirse, como mínimo, una vez cada seis meses.

2. La falta de asistencia de alguno de los vocales a tres sesiones consecutivas, aunque obedezcan a razones de ausencia o enfermedad, será preceptivamente comunicado por el Presidente o Secretario del Consejo al Director General del Libro, Bibliotecas y Archivos, para, por si fuera procedente, elevar al Consejero de Cultura la correspondiente propuesta de nombramiento a favor de distinta persona. El nuevo miembra de la Junta, nombrado a raíz de la aplicación de lo previsto en este apartado, ocupará dicho cargo hasta la siguiente renovación del órgano consultiva, pudiendo volver a ser nombrado con ocasión de la misma.

Artículo 9°. Salvo en lo dispuesto en el artículo anterior, el procedimiento para la convocatoria, constitución y adopción de acuerdos del Consejo Andaluz de Biliotecas, será el establecido en el capítulo II del título I de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Artículo 10°. 1. Los peritajes e informes que, de conformidad con lo previsto en el artículo sexto, solicite el Consejo y sean evacuadas por personal ajeno a la Administración Pública, serán satisfechos contra los créditos ordinarios de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Archivos.

2. Los miembros del Consejo devengarán, de acuerdo con las normas vigentes, por las asistencias de servicio a que tengan derecho.

Sevilla 7 de mayo de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO 85/1986 de 7 de mayo, por el que se regula la coordinación de las inversiones en materia bibliotecaria entre la Junta de Andalucía, las Diputaciones provinciales y los ayuntamientos.

El artículo 13, apartado 28 del Estatuto de Autonomía establece que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Por otro lado, el artículo 4 del Estatuto de Autonomía prevé que la Junta de Andalucía coordinará la actuación de las Diputaciones en materias de interés general para Andalucía. El artículo 27 de la Ley 3/1983, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contempla como materia de interés general aquellas objetivos recogidos en el Estatuto de Autonomía, especialmente en su artículo 12. Este artículo cita entre otros, el fomento de la calidad de vida y el desarrollo de los equipamientos sociales, el acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales, así como la superación de los desequilibrios territoriales.

La probación par el Parlamento de Andalucía de la Ley 7/1984 del Plan Económico de Andalucía 1984-1986, donde se recogen las líneas básicas para el mejor desarrollo de nuestra región, hace necesaria la coordinación de las actuaciones provinciales con los programas de política económica diseñadas en el Plan.

El artículo 1.3 de la Ley 8/1983, de bibliotecas establece que los poderes públicos andaluces arbitrarán las fórmulas necesarias para crear y mantener un adecuado servicio de Bibliotecas de uso público en Andalucía.

Se impone, pues, una actuación de la Comunidad Autónoma como agente corrector de desigualdades territoriales, dentro del marco de la cooperación de la Junta de Andalucía a la realización de las competencias provinciales y locales, y la colaboración de las Diputaciones Provinciales con la Junta de Andalucía a la realización de los objetivos de la Comunidad Autónoma, así cama para servir de complemento al desarrollo del Plan Económico de Andalucía.

En su virtud, haciendo uso de la autorización concedida al Consejo de Gobierno por la Disposición Adicional de la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autóno-

ma de Andalucía, oídos los Consejeros de Economía e Industria y Hacienda y el Consejo Andaluz de Provincias, a propuesta del Consejero de Cultura, y previo deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de mayo de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1°. La coordinación de inversiones en materia bibliotecaria por la Junta de Andalucía, se incribe en el marco de la cooperación y colaboración entre las Diputaciones Provinciales y la Junta de Andalucía.

Artículo 2°. 1. Las Diputaciones Provinciales oídas las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, elaborarán un programa anual de construcción, ampliación y modernización de instalaciones bibliotecarias que incluirá las obras a realizar, especificando los porcentajes de financiación por las Diputaciones y por los Ayuntamientos. Una vez aprobado dicho programa por la corporación Provincial correspondiente, se remitirá copia a la Consejería de Cultura para su definitiva aprobación.

2. Los proyectos correspondientes a instalaciones bibliotecarias incluidas en los programas a que se refiere el número anterior, requerirán el informe favorable de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Archivos.

Artículo 3°. La Dirección General del Libro, Bibliotecas y Archivos, podrá inspeccionar en cualquier momento la ejecución técnica de las instalaciones bibliotecarias, incluidas en los programas mencionados en el artículo anterior.

Artículo 4°. La Consejería de Cultura participará de la financiación de los Planes Provinciales con las subvenciones correspondientes que serán contempladas anualmente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

A estos efectos, la Consejería comunicará anualmente a los respectivas Diputaciones Provinciales la cantidad asignada a cada provincia, de acuerdo con las dotaciones presupuestarias recogidas en el Presupuesto de cada año.

Artículo 5°. A tenor de la dispuesto en los artículos 16,17 y 18 de la Ley 7/1984, del Plan Económico de Andalucía, la Consejería de Cultura reservará un porcentaje de su presupuesto para Planes Provinciales de construcción, ampliación y modernización de instalaciones bibliotecarias cuyo destino será corregir los desequilibrios en equipamientos bibliotecarios entre las distintas áreas territoriales de Andalucía.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Consejería de Cultura para dictar las normas complementarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Sevilla, 7 de mayo de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORES VELA
Consejero de Cultura

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 97/1986 de 26 de mayo, por el que se dispone el cese de don José María Maldonado Fernández, en el Consejo Andaluz de Relaciones laborales.

Designado D. José María Maldonado Fernández miembro del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales por Decreto del Presidente 179/1983, de 13 de septiembre, en razón a su vinculación al movimiento cooperativo, que se consideró conveniente estuviese representado en el organismo, y habiendo experimentado modificación las circunstancias de adscrición profesional justificativas de tal nombramiento, procede disponer su cese en la función conferida, agradeciéndosele los servicios prestados.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5°, 1. d) de la Ley 4/1983, de 27 de junio y en el artículo 44°, 1 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, y a propuesta del Consejo de Trabajo y Seguridad Social,

DISPONGO:

Artículo único. D. José María Maldonado Fernández cesa como miembro del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, agradeciéndosele los servicios prestados.

Sevilla, 26 de mayo de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO del Presidente 98/1986 de 26 de mayo, por el que se designa miembro del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a don Manuel García Villalba.

El artículo 5°, 1, d) de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales dispone que, entre los miembros que han de integrar dicho órgano colegiado, figuran cuatro designados por el Presidente de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Trabajo y Seguridad Social.

Efectuada dicha propuesta a favor de D. Manuel García Villalba, Presidente del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales, y siendo notoria su idoneidad, tanto a título personal como la representación que ostenta, dadas los señaladas servicios que prestan los Graduados Sociales para el mejor desenvolvimiento de las relaciones de trabajo en Andalucía, procede cumplimentar el precepto citado y hacer efectiva la indicada designación.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44°, 1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma

DISPONGO:

Artículo único. Se designa miembro del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, a propuesta del Consejero de Trabajo y Seguridad Social, a D. Manuel García Villalba.

Sevilla, 26 de mayo de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de mayo de 1986, por la que se hace público la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 31 de marzo de 1986, para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza.

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo establecido en la Base 5 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 31 de marzo de 1986, por la que se convocaban pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza,

Esta Consejería ha dispuesto:

1°. Hacer pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las referidas pruebas selectivas y que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

2°. Con anterioridad al comienzo de las pruebas, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la localidad de actuación de las distintos Tribunales.

3°. Los miembros de estos Tribunales tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse fuera de su residencia habitual, pudiendo utilizar cualquier medio de transporte, incluido vehículo propio. Asimismo, tendrán derecho al percibo de las asistencias conforme a los señalado en Artículo 29 del Real Decreto 1344/84 de 4 de julio y hasta un máximo de 20. A estos efectos los miembros de los Tribunales del citado anexo tendrán la categoría 2° correspondiéndoles las cuantías señaladas en el Anexo IV del citado Real Decreto.

Sevilla, 27 de mayo de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ANEXO I

Asignatura: Solfeo y Armonía

TRIBUNAL TITULAR:
Presidente: Luis I. Marín García
Vocal n° 1: Soledad Nieto García
Vocal n° 2: Carmen Arrabal Liger
Vocal n° 3: Juan J. Poveda Romero
Vocal n° 4: Ramón Roldán Samiñan

TRIBUNAL SUPLENTE:
Presidente: Fernanda Pérez Herrera
Vocal n° 1: Perfecto Artola Tena
Vocal n° 2: Ignacio Otero Nieto
Vocal n° 3: Mª Luisa Delgado Ramero
Vocal n 4: María Castello del Maral

Asignatura: Trampa – Trompeta – Saxofón

TRIBUNAL TITULAR:
Presidente: Gonzalo Martín Tenllado
Vocal n° 1: Francisca J. López Rodríguez
Vocal n° 2: Francisco Pérez Aranda
Vocal n° 3: Francisco Cano Ruiz
Vocal n° 4: Pedro Vicedo Veneyto

TRIBUNAL SUPLENTE:
Presidente: Fernando Pérez Herrera
Vocal n° 1: José Mª Puyana Guerrero
Vocol n° 2: Francisco Martínez Santiago
Vocal n° 3: Daniel Alberola Vidal
Vocal n° 4: José Luis Alcain Lombraña

Asignatura: Danza Española – Ballet

TRIBUNAL TITULAR:
Presidente: José Mª de Mena Calvo
Vocal n° 1: Juan Morilla Méndez
Vocal n° 2: Soledad Pizjuan Martínez
Vocal n° 3: Isabel Calderón Cañete
Vocal n° 4: José A. Rivero Zamora

TRIBUNAL SUPLENTE:
Presidente: Eva Antich Anchel
Vocal n° 1: Mª del Mar Lucena Navarro
Vocal n° 2: Mª Adela Cruces Gallardo
Vocal n° 3: Beatriz Adarve Lozano
Vocal n° 4: Sonia Lotorre Casal

Asignatura: Violín

TRIBUNAL TITULAR:
Presidente: Juan Calabuig Felipo
Vocal n° 1: Eduardo Lara Giménez
Vocal n° 2: José Báez Jiménez
Vocal n° 3: José Vicente Cervera Tortonda
Vocal n° 4: Alejandro Arévalo Ingrain

TRIBUNAL SUPLENTE:
Presidente: Fernando Sánchez García
Vocal n° 1: Fancisco Gálvez Congiu
Vocal n° 2: Fernando España Muñoz
Vocal n° 3: Francisco del Río Fernández
Vocal n° 4: José Antonio Campos Blanco

Asignatura: Piano – Acompañamiento al Piano – Repentización y Transposición

TRIBUNAL TITULAR:
Presidente: Rafael Quero Castro
Vocal n° 1: Maríano Triviño Arrebola
Vocal n° 2: Carlos Calamita Carretero
Vocal n° 3: José A. Caso Martínez
Vocal n° 4: Juan Miguel Moreno Calderón

TRIBUNAL SUPLENTE:
Presidente: Ramón Coll Huguet
Vocal n° 1: Ana Mª Guijarro Malagón
Vocal n° 2: Josefa Hernández de Montis
Vocal n° 3: Adela Barranco Jiménez
Vocal n° 4: Paloma Socias Casquero

Asignatura: Guitarra

TRIBUNAL TITULAR:
Presidente: Américo Martínez Serrono
Vocal n° 1: Antonio Campany Barber
Vocal n° 2: Serafín Arrianza Brenes
Vocal n° 3: Alfonso Serrano Ruz
Vocal n° 4: Juan C. Rivera Pellecín

TRIBUNAL SUPLENTE:
Presidente: Carmelo Martínez Parrilla
Vocal n° 1: Miguel Barbera Bisbal
Bocal n° 2: Antonia Serrano Ariza
Vocal n° 3: Miguel Tajar Hurtado
Vocal n° 4: Gloria Medina Luque

ORDEN de 27 de mayo de 1986, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas convocados por Orden de 31 de marzo de 1986, para la provisión de plazas situados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza.

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo establecido en la Base 5 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 31 de marzo de 1986, por la que se convocaban pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza.

Esta Consejería ha dispuesto:

1°. Hacer pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las referidas pruebas selectivas y que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

2°. Con anterioridad al comienzo de las pruebas, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la localidad de actuación de los distintos Tribunales.

3°. Los miembros de estos Tribunales tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse fuera de su residencia habitual, pudiendo utilizar cualquier medio de transporte, incluido vehículo propio. Asimismo, tendrán derecho al percibo de las asistencias conforme a lo señalado en Artículo 29 del Real Decreto 1344/84 de 4 de julio y hasta un máximo de 20. A estos efectos los miembros de los Tribunales del citado Anexo tendrán la categoría 2° correspondiéndoles las cuantías señoladas en el Anexo IV del citodo Real Decreto.

Sevilla, 27 de mayo de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ANEXO I

Asignatura: Interpretación.

TRIBUNAL TITULAR:
Presidente: Miguel Salcedo Hierro
Vocal n° 1: María Paz Grillo Torres
Vocal n° 2: Victoria Avilés Fernández
Vocal n° 3: Félix Cañal Santos
Vocal n° 4: María Dolores Martorell Martínez

TRIBUNAL SUPLENTE:
Presidente: Margarita Barranco Roldán
Vocal n° 1: Pedro Fernández Morales
Vocal n° 2: Leovigildo García Molina
Vocal n° 3: Inmaculada Aguilar Belmonte
Vocal n° 4: Eva Antich Anchel

Asingnatura: Clarinete y flauta

TRIBUNAL TITULAR:
Presidente: Fernando Sánchez García
Vocal n° 1: Carlos Baena Ruiz
Vocal n° 2: Francisco J. López Rodríguez
Vocal n° 3: José María Puyana Guerrero
Vocal n° 4: Ricardo Radríguez Palacios

TRIBUNAL SUPLENTE:
Presidente: Mariano Triviño Arrebola
vocal n° 1: Francisco García Nieto
Vocal n° 2: Nicanor de las Heras Comino
Vocal n° 3: Luis Ignacio Marín García
Vocal n° 4: Perfecto Artola Tena

Asignatura: Composición y Formas Musicales – Solfea

TRIBUNAL TITULAR:
Presidente: Manuel Castillo Navarro
Vocal n° 1: Ignacio Otero Nieto
Vocal n° 2: Araceli Caracuel García
Vocal n° 3: Nicanor de las Heras Comino
Vocal n° 4: José E. Ayarra Jarne

TRIBUNAL SUPLENTE:
Presidente: Fernando Pérez Herrera
Vocal n° 1: Juan Rodríguez Romero
Vocal n° 2: Perfecto Artola Tena
Vocal n° 3: Luis Ignacio Marín García
Vocal n° 4: Francisco García Nieto

Asignatura: Violoncello

TRIBUNAL TITULAR:
Presidente: Pilar Bilbao Iturburu
Vocal n° 1: Eduardo Lara Giménez
Vocal n° 2: Alvaro Campos Blanco
Vocal n° 3: Antonio Campos Martínez
Vocal n° 4: Fernando España Muñoz

TRIBUNAL SUPLENTE:
Presidente: Gonzalo Martín Tenllada
Vocal n° 1: Juan Calabuig Felipo
Vocal n° 2: Francisco Gálvez Congiu
Vocol n° 3: Mª de Gracia Fernández Fajardo
Vocal n° 4: Ricardo Rodríguez Palacios

ORDEN de 27 de mayo de 1986, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 31 de marzo de 1986, para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Ilmo. Sr.:

De conformidad con la establecido enla Base 5 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 31 de marzo de 1986, por la que se convocaban pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Esta Consejería ha dispuesto:

1°. Hacer pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las referidas pruebas selectivas y que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

2°. Con anterioridad al comienzo de las pruebas, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la localidad de actuación de los distintos Tribunales.

3°. Los miembros de estos Tribunales tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse fuera de su residencia habitual, pudiendo utilizar cualquier medio de transporte, incluído vehículo propio. Asimismo, tendrán derecho al percibo de las asistencias conforme a lo señalado en Artículo 29 del Real Decreto 1344/84 de 4 de julio y hasta un máximo de 20. A estos efectos los miembros de los Tribunales del citado Anexo tendrán la categoría 2° correspondiéndoles las cuantías señaladas en el Anexo IV del citado Real Decreto.

Sevilla, 27 de mayo de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ANEXO I

Asignatura: Inglés-Francés

TRIBUNAL TITULAR:
Presidente: Francisco Sánchez Benedito
Vocal n° 1: Laura Galán García
Vocal n° 2: Roselyne Boucher López
Vocal n° 3: Inés Campos Núñez
Vocal n° 4: Pilar Hinojosa López

TRIBUNAL SUPLENTE:
Presidente: Morgarita Umbría Umbría
Vocal n° 1: Margarita Arévalo García-Huguet
Vocal n° 2: Victoria Algarra García
Vocal n° 3: Estebon Madrona del Pino
Vocal n° 4: María Asunción Oliver Jaén

Asignatura: Arabe-Italiano

TRIBUNAL TITULAR:
Presidente: María Paz Torres Palomo
Vocal n° 1: María Luisa Serrano Moreno
Vocal n° 2: Angel Luis González Fernández
Vocal n° 3: José C. Gallegos de la Cruz
Vocal n° 4: Antonio Jiménez Millán

TRIBUNAL TITULAR:
Presidente: Concepción Castillo Castillo
Vocal n° 1: Joaquina Albarracín Navarro
Vocal n° 2: Carmelo García Seco
Vocal n° 3: Inés Carrasco Cantos
Vocal n° 4: Ricardo Redoli Morales

ORDEN de 27 de mayo de 1986, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 31 de marzo de 1986, para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo establecido en la Base 5 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 31 de marzo de 1986, por la que se convocaban pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticas,

Esta Consejería ha dispuesto:

1. Hacer pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las referidas pruebas selectivas y que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

2. Con anterioridad al comienzo de las pruebas, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la localidad de actuación de los distintos Tribunales.

3. Los miembros de estos Tribunales tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse fuera de su residencia habitual, pudiendo utilizar cualquier medio de transporte, incluido vehículo propio. Asimismo, tendrán derecho al percibo de las asistencias conforme a lo señalado en el Artículo 29 del Real Decreto 1344/84 de 4 de julio y hasta un máximo de 20. A estos efectos los miembros de los Tribunales del citado Anexo tendrán la categoría 2ª correspondiéndoles las cuantías señaladas en el Anexo IV del citado Real Decreto.

Sevilla, 27 de mayo de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejera de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Directar General de Personal.

ANEXO I

Asignatura: Dibujo Artístico
Tribunal Titular:
Presidente: D. Juan Hidalgo del Moral.
Vocal nº 1: D. Javier Cortés Alvarez.
Vocal nº 2: D. Antonio Bujalance Gómez.
Vocal nº 3: Dª Aurora Oliva León.
Vocal nº 4: D. Fernando José Molina Rodríguez.
Tribunal Suplente:
Presidente: D. Domingo Molina Sánchez.
Vocal nº 1: D. José Ramón Gassô Fuentes.
Vocal nº 2: Dª Concepción Sánchez Martín.
Vocal nº 3: D. Fernando Reina García.
Vocal nº 4: D.José Francisco González Martín.

Asignatura: Dibujo lineal
Tribunal Titular:
Presidente: D. Juan Ramón Muley Contreras.
Vocal nº 1: D. Antonia Gabarro Hidalgo.
Vocal nº 2: D. Angel Baya Uncilla.
Vocal nº 3: D. Manuel Luceña Vaño.
Vocal nº 4: D. Carlos Martín Casares.
Tribunal Suplente:
Presidente: D. Juan Carlos de la Rosa Quiros.
Vocal nº 1: D. Jaaquín Becerra Moya.
Vocal nº 2: D. Juan A. Radríguez-Valdés Paredes.
Vocal nº 3: D. José Figueredo Manrique.
Vocal nº 4: D. Francisco Tirado Gómez.

Asignatura: Historia del Arte
Tribunal Titular:
Presidente: Dª Sonsoles Nieto Caldeiro.
Vocal nº 1: Dª Pilar Rodríguez Delgado.
Vocal nº 2: D. Carlos Cano Pedra.
Vocal nº 3: Dª Pilar Toscano San Gil.
Vocal nº 4: Dª Mª del Carmen Herrador Parra.
Tribunal Suplente:
Presidente: Dª Eva Orozco Rodríguez.
Vocal nº 1: D. Tomás López Serrano.
Vocal nº 2: Dª Aurelia Montiel Bueno.
Vocal nº 3: D. Francisco Luengo Candela.
Vocal nº 4: D. Miguel Clementson López.

Asignatura: Modelado y Vaciado:
Tribunal Titular:
Presidente: D. Miguel Barranco López.
Vocal nº 1: D. Juan Ramón Lafita Seva.
Vocal nº 2: D. Miguel Mareno Romera.
Vocal nº 3: D. Salvador González Beltrán.
Vocal nº 4: D. Nicolás Torres Pérez.
Tribunal Suplente:
Presidente: D. Jesús Gavira Alba.
Vocal nº 1: Dª Mª Teresa Méndez Sánchez.
Vocal nº 2: D. José María Rodríguez Muñoz.
Vocal nº 3: D. Alfonso Berraquero García.
Vocal nº 4: D. Antonio Gónzalez Sánchez.

Asignatura: Matemáticas y conocimiento de materiales
Tribunal Titular:
Presidente: D. Domingo Briones Briones.
Vocal nº 1: D. Rafael Aznar Artero.
Vocal nº 2: D. José Alonso Vecino.
Vocal nº 3: D. Jesús Javier Gutiérrez Cobaleda.
Vocal nº 4: D. Enrique J. Gordillo Flores.
Tribunal Suplente:
Presidente: D. Andrés Barbudo García.
Vocal nº 1: D. Rafael Paniza Yáñez.
Vocal nº 2: Dª Mª Luisa Sobreviela Fonruge.
Vocal nº 3: D. Angel García Casas.
Vocal nº 4: D. Juan M. Hernández Villar.

Asignatura: Derecho usual
Tribunal Titular:
Presidente: D. Antonio Blas Pérez Calero.
Vocal nº 1: D. Francisco José González Gámez.
Vocal nº 2: D. José Gallego Sánchez.
Vocal nº 3: D. José López Sánchez.
Vocal nº 4: D. Pedro Bonilla Puertas.
Tribunal Suplente:
Presidente: Dª Mª Carmen Rodríguez Martín.
Vocal nº 1: D. José Antonio Rístori Ruiz.
Vocal nº 2: D. Gonzalo Sánchez-Palencia Beas.
Vocal nº 3: Dª Mª Dolores Morcillo Portal.
Vocal nº 4: Dª Pilar Jiménez de Cisneros Hinojosa.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 15 de mayo de 1986, por lo que se da conformidad a lo permuto de unos terrenos propiedad de don Manuel Roa Justicia, por otros propiedad del Ayuntamiento de Huelma (Joén).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la permuta de unos terrenos propiedad de D. Antonio Roa Justicia, por otros de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén) con objeto de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 1 de febrero de 1986 y cuyos descripciones son las siguientes:

Propiedad municipal.

Solar sito en la parcela denominado «Egido», limita al norte con terrenos de propiedad municipal, al sur y poniente con la Glorieta del Lejio y la calle Ramón y Cajal y a levante con un poso a la finca de D. Manuel Roa Justicia, tiene una extensión superficial de 152 m^2 y está valorado en 152.000 ptas.

Propiedad particular.

Parcela de terreno situado en la calle Ramón y Cajal, limita al norte con grupo de viviendas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, al poniente con terrenos del Campo de Deportes y a levante con la calle Ramón y Cajal, tiene una extensión de 152 m^2 y está valorado en 152.000 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén) para que éste la traslade a D. Manuel Roa Justicia.

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 19 de mayo de 1986, por la que se da conformidad a la permuta de una parcela de terreno, propiedad de don Benito Rodríguez Gómez, por otra propiedad del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la permuta de una parcela de terreno, propiedad de D. Benito Rodríguez Gámez, por otra de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) con el objeto de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el día 24 de marzo de 1986, y cuyas descripciones son las siguientes:

Propiedad municipal.

Parcela de terreno en el sitio Madre de Dios del Campo, término municipal de Ubeda (Jaén) con una extensión superficial de 100 m^2. linda al norte con el Camino Madre de Dios, al sur, con finca de D. Benito Rodríguez Gámez, al este, con resto de la finca de la que se segrega y al oeste con finca de Dª Isabel Cebrían, Vdº del Sr. López Catalán, está valorada en 30.000 ptas.

Propiedad particular.

Parcela de terreno al sitio Madre de Dios del Campo, término municipal de Ubeda (Jaén), con una superficie de 180 m^2, linda al norte con finca propiedad del Ayuntamiento de Ubeda, sur y oeste con el resto de la finca de lo que se segrega y este con finca de Dª Encarnación Cano Cózar, está valorada en 30.000 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Ubedo (Jaén) para que éste lo traslade a D. Benito Rodríguez Gámez.

3. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Junto de Andalucío.

Sevilla, 19 de mayo de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de mayo de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública del Matadero municipal viejo, sito en la calle Doctor Fleming núm. 2, propiedad del Ayuntamiento de Vilches (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, artículo 4° del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, Ley 40/81, de 28 de octubre, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta público del Matadero Municipal Viejo sito en la calle Doctor Fleming número 2, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Vilches (Jaén), acordada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1984 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 53, de 5 de marzo de 1985) y cuyo descripción es la siguiente:

Matadero Municipal Viejo de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Vilches (Jaén), cuyos linderos son: por su frente, con la calle Doctor Fleming; por su derecha, entrando con Plaza del Caño (hoy Plaza de la Habana); por su izquierda, con casa de D. José García Fernández; y por la espalda, con casa de D. Antonio León Cepas y calle Ramón y Cajal, tiene una extensión superficial de 505 m^2 y está valorado en 2.000.000 pesetas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilma. Ayuntamiento de Vilches (Jaén).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucío.

Sevilla, 20 de mayo de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 19 de mayo de 1986, por la que se rotifica el programa provincial de equipamiento comunitario de la provincia de Almería para el año en curso.

Vista el Programa elaborado por la Delegación de la Consejería de Gobernación de la provincia de Almería y aprobado por la Comisión del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales en su reunión de fecha 11 de abril de 1986 por un importe total de treinta y tres millones novecientas setenta y cuatro mil ciento veinte (33.974.120. ptas.), cuya financiación es la siguiente:

Subvención de la Junta de Andalucía (F.C.I.): 40% del presupuesto total de los obras: Trece millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientas cuarenta y ocho (13.589.648.-ptas).

Subvención de los Fondos de Inversión del Patronato Provincial: 40% del presupuesto total de las obras: trece millones quinientas ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho (13.589.648. ptas).

Aportación municipal: Fondos propios o préstamos del Patronato: 20% del presupuesto total de las obras: Seis millones setecientas noventa y cuatro mil ochocientas veinticuatro (6.794.824. ptas.).

Considerando: que, en la elaboración del Programa por la Delegación Provincial de esta Consejería, se ha observado cuanto dispone el art. 8 del Decreto 111/1984, de 25 de abril, y demás normas aplicables, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 8°.1. del mencionado Decreto, vengo en ratificar dicho Programa por el importe y con la financiación que anteriormente se ha hecho constar.

Sevilla, 19 de mayo de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 19 de mayo de 1986, por la que se

ratifica el programa provincial de equipamiento comunitario de la provincia de Cádiz para el año en curso.

Visto el Programa elaborado por la Delegación de la Consejería de Gobernación de la provincia de Cádiz y aprobado por la Comisión del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales en su reunión de fecha 30 de abril de 1986 por un importe total de treinta y siete millones quinientas cuarenta y una mil doscientas sesenta (37.541.260. ptas.) cuya financiación es la siguiente:

Subvención de la Junta de Andalucía (F.C.I.): 40% del presupuesto total de las obras: quince millones dieciséis mil quinientas una (15.016.501. ptas.).

Subvención de los Fondos de Inversión del Patronato Provincial: 40% del presupuesto total de los obras: quince millones dieciséis mil quinientas una (15.016.501. ptas.).

Aportación municipal: Fondos propios o préstamos del Patronato: 20% del presupuesto total de las obras: Siete millones quinientas ocho mil doscientas cincuenta y ocho (7.508.258. ptas.).

Considerando: que, en la elaboración del Programa por la Delegación Provincial de esta Consejería, se ha observado cuanto dispone el art. 8 del Decreto 111/1984, de 25 de abril, y demás normas aplicables, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 8°. 1. del mencionado Decreto, vengo en ratificar dicha Programa por el importe y con la financiación que anteriormente se ha hecho constar.

Sevilla, 19 de mayo de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 19 de mayo de 1986, por la que se ratifica el programa provincial de equipamiento comunitario de la provincia de Córdoba para el año en curso.

Visto el Programa elaborado por la Delegación de la Consejería de Gobernación de la provincia de Córdoba y aprobado por la Comisión del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales en su reunión de fecha 11 de abril de 1986 por un importe total de treinta y siete millones setecientas sesenta y cinco mil cuatrocientas setenta y cinco (37.765.475 ptas.), cuya financiación es la siguiente:

Subvención de la Junta de Andalucía (F.C.I.): 40% del presupuesto total de las obras: quince millones ciento seis mil ciento noventa (15.106.190 ptas.).

Subvención de los Fondos de Inversión del Patronato Provincial: 40% del presupuesto total de las obras: quince millones ciento seis mil ciento noventa (15.106.190 ptas.).

Aportación municipal: Fondos propios o préstamos del Patronato: 20% del presupuesto total de las obras: siete millones quinientas cincuenta y tres mil noventa y cinco (7.553.095 ptas).

Considerando: que, en la elaboración del Programa por la Delegación Provincial de esta Consejería, se ha observado cuanto dispone el art. 8 del decreto 111/1984, de 25 de abril, y demás normas aplicables, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 8°.1 del mencionado Decreto, vengo en ratificar dicho Programa por el importe y con la financiación que anteriormente se ha hecho constar.

Sevilla, 19 de mayo de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 19 de mayo de 1986, por la que se ratifica el programa provincial de equipamiento comunitario de la provincia de Huelva para 1986.

Visto el Programa elaborado por la Delegación de la Consejería de Gobernación de la Provincia de Huelva y aprobado por la Comisión del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales en su reunión de fecha 11 de abril de 1986 por un importe total de treinta y seis millones cuatrocientas ocho mil quinientas sesenta y tres (36.408.563 ptas.), cuya financiación es la siguiente:

Subvención de la Junta de Andalucía (F.C.I.): 40% del presupuesto total de las obras: catorce millones quinientas sesenta y tres mil cuatrocientas veintiseis (14.563.426 ptas).

Subvención de los Fondos de Inversión del Patronato Provincial: 40% del presupuesto total de las obras: catorce millones quinientas sesenta y tres mil cuatrocientas veintiseis (14.563.426 ptas.).

Aportación municipal: Fondos propios o préstamos del Patronato: 20% del presupuesto total de las obras: siete millones doscientas ochenta y una mil setecientas once (7.281.711 ptas).

Considerando: que, en la elaboración del Programa por la Delegación Provincial de esta Consejería, se ha observado cuanto dispone el art. 8 del Decreto 111/84, de 25 de abril, y demás normas aplicables, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 8°.1 del mencionado Decreto, vengo en ratificar dicho Programa por el importe y con la financiación que anteriormente se ha hecho constar.

Sevilla, 19 de mayo de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 19 de mayo de 1986, por la que se ratifica el programa provincial de equipamiento comunitario de la provincia de Jaén para el año en curso.

Visto el Programa elaborado por la Delegación de la Consejería de Gobernación de la provincia de Jaén y aprobado por la Comisión del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales en su reunión de fecha 25 de marzo de 1986 por un importe total de treinta y cuatro millones cuatrocientas catorce mil novecientas setenta y cinco (34.414.975 ptas.), cuya financiación es la siguiente:

Subvención de la Junta de Andalucía (F.C.I.): 40% del presupuesto total de las obras: trece millones setecientas y cinco mil novecientas noventa (13.765.990 ptas).

Subvención de los Fondos de Inversión del Patronato Provincial: 40% del presupuesto total de las obras: trece millones setecientas sesenta y cinco mil novecientas noventa (13.765.990 ptas).

Aportación municipal: Fondos propios o préstamos del Patronato: 20% del presupuesto total de las obras: seis millones ochocientas ochenta y dos mil novecientas noventa y cinco (6.882.995 ptas).

Considerando: que, en la elaboración del Programa por la Delegación Provincial de esta Consejería, se ha observado cuanto dispone el art. 8 del Decreto 111/1984, de 25 de abril, y demás normas aplicables, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 8°.1 del mencionado Decreto, vengo en ratificar dicho Programa por el importe y con la financiación que anteriormente se ha hecho constar.

Sevilla, 19 de mayo de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 27 de mayo de 1986, por la que se convocan cuatro becas para estudios superiores europeos en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica), para el curso 1986/87.

La adhesión de España a las Comunidades Europeas supone un reto para nuestro país, al exigir la adaptación de nuestro ordenamiento al comunitario y al comportar unos nuevos esquemas en las relaciones políticas, económicas y sociales.

La Comunidad Autónoma Andaluza asume dicho reto con todas sus consecuencias y ello hace preciso que se facilite la formación en temas comunitarios de licenciados en Derecho y/o Economía.

A tal fin y en línea con la política de formación permanente del personal de la Administración y de personas ajenas a la misma, que contribuya a un mejor funcionamiento de nuestra Administración el Presidente ha considerado necesario proceder a habilitar los créditos oportunos para establecer cuatro becas de postgraduados para especializarse en Estudios Europeos de Administración, Derecho o Economía, en el Colegio de Europa con sede en Brujas (Bélgica).

Estas becas se ajustan a las condiciones establecidas en la presente

CONVOCATORIA

1°. Se convocan cuatro becas de estudios especializados en algunas de las siguientes materias:

Una para Estudios Administrativos Europeos.
Una para Estudios Económicos Europeos.
Una para Estudios Jurídicos Europeos.
La Cuarta beca será asignada o una de estas materias por el Tribunal, en función de la idoneidad de los candidatos.

2º. Dichos estudios se realizarán durante el Curso 1986/87 en el Colegio de Europa en Brujas (Bélgica).

3º. Quienes soliciten las becas habrán de acreditar lo siguiente:
Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho y/o Economía.
Certificación Académica Personal.
Suficiente dominio de los idiomas francés e inglés como para seguir con aprovechamiento el Curso.
Certificado médico que acredite no estar sometido a dieta ninguna que limite el régimen de vida en común en residencia universitaria, así como que las condiciones físicas y psíquicas del candidato son las normales, y estar exento de enfermedad contagiosa.

4º. Las candidaturas serán sometidas a un proceso de selección por un Tribunal constituido al efecto, cuyas resoluciones serán firmes. Dicho Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:
Presidente: El Viceconsejero de la Consejería de la Presidencia o Director General en quien delegue.
Vocales:
Un representante del Colegio de Europa.
Un representante de la Consejería de Economía e Industria.
Un representante de la Dirección General de la Función Pública, ambos con categoría de Jefe de Servicio al menos, y un representante del Profesorado Universitario Oficial.

5º. En dicha selección podrán elegirse además de los cuatro candidatos beneficiarios otros tantos suplentes, para que en el caso de producirse alguna vacante por incumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, enfermedad o renuncia del interesado pueda ser cubierta, por riguroso orden de selección.

6º. Las pruebas, que tendrán todas y cada una de ellas carácter eliminatorio, consistirán en:
Examen de idiomas.
Elaboración de un tema sobre algún aspecto de la integración Europea, realtivo al área de conocimientos elegidos.
Someterse a las preguntas del Tribunal.

7º. El importe de cada beca es de 210.000 Fr. Belgas, con lo que se cubren los derechos de matrícula, estancia y manutención en una residencia de estudiantes. La Junta de Andalucía otorgaró una bolsa de viaje de 27.000 pesetas para los candidatos seleccionados, les contratará un seguro de enfermedad y les dotará de una suma mensual para gastos personales de 5.500 Fr. Belgas.

8º. Eventualmente podrán participar en esta selección los Graduados y los estudiantes del último curso de carrera, quedando en este caso, sometido el disfrute de la beca a la justificación de haber terminado los estudios en la convocatoria del mes de junio de 1986.

9º. Las solicitudes, formuladas según el modelo publicado en el Anexo I, se remitirán a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, calle Monsalves, 8–10. Sevilla–41001, antes del próximo 20 de junio.

Sevilla, 27 de mayo de 1985

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

ANEXO I

NOMBRE: APELLIDOS:	Foto
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO.	
NACIONALIDAD:	

ESTADO CIVIL

Nombre de la esposa
Nº. y edad de los hijos:

Dirección actual:
Dirección permanente:

Dirección y nombre completo de una persona que pueda ser avisada en caso de que un accidente le ocurra:

Ocupación de los padres:

Nº. y edad de los hermanos:

Idiomas extranjeros:

NIVELES: A = Excelente. B = Bueno. C = Normal–medio.

Idiomas	Lectura	Comprensión	Escritura	Conversación	

¿Qué razones le mueven a solicitar esta Beca?

Indique –para nuestra exclusiva información– por quién o cómo supo de estas becas:

¿Qué especialización desea seguir en el Colegio de Europa?
[ ] Administración [ ] Economía [ ] Derecho

Tres referencias: Nombre y dirección completos de tres personas (una al menos profesor suyo en la Universidad) que avalen su candidatura. Adjunto las cartas a la solicitud.
1.
2.
3.

	Educación Primaria	Secundaria	Universitaria	Postgraduado
Nombre de la Institución Lugar y duración de los estudios.				

Actividades profesionales:

Especificar el campo principal de sus estudios:

Trabajos de investigación y publicaciones:

Lugar y fecha: Firma:

Casilla reservada al Comité de Selección.

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 23 de enero de 1986, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la autorización para instalación de planta que se cita. (**PP. 177/86**).*

«Por la Compañía Mercantil denominada «UNIBARIO», ha sido solicitada, en la Delegación Provincial de Córdoba, de la Consejería de Economía e Industria de la Junta de Andalucía, autorización para la instalación de planta de lavado y concentración de mineral Baritina, en el término municipal de Hornachuelos, en Córdoba.

Habiendo sido autorizada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía e Industria de la Junta de Andalucía la referida instalación, se hace pública dicha autorización, en cumplimiento de lo que dispone el apartado 3 del artículo 138 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería (aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto)».

Sevilla, 18 de marzo de 1986.- El Director General, Manuel Martín López.

RESOLUCION de 4 de abril de 1986, de la delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. (Ref.: At 678/2188).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Garantizar y mejorar el suministro de Archidona y su zona rural con la construcción de línea a 66 KV. que alimentará a subestación transformadora a construir en la zona denominada Vega Baja, término municipal de Archidona.

Características: Línea aérea a 66 KV. con conductor al-ac de 181, 6 mm^2. de sección, sobre apoyos metálicos y aislamiento suspendido, con comienzo en subestación Antequera y final en futura subestación Archidona. Longitud 12 Km.

Término municipales afectados: Antequera y Archidona.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto en pesetas: 54.000.000
Referencia AT 678/2188.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 4 de abril de 1986.- El Delegado.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. (Ref.: AT 678/1753).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalacianes eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Consolidación de línea a 20 KV. Paredones - Alora - Pizarra en trama circunvalación Alora y Alora - Pizarra.

Características: Línea aérea de 7.450 m. de 10 (20) KV. conductor Al-ac de 116,2 mm^2. apoyos metálicos y aisladores de cadena de 3 elementos.

Términos municipales afectados: Pizarra y Alora.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto en pesetas: 8.195.000.
Referencia AT 678/1753.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 15 de mayo de 1986.- El Delegado Provincial, Roberto Borceló de Aguilar.

RESOLUCION de 21 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al Polígono de viviendas «San Ramón», en Ubeda, promovido por el M.O.P.U.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea aérea a 20 KV. a Caseta Matadero.
Final: Nuevo centro de transformación «San Ramón».
Términos municipales afectados: Ubeda.
Tipo: Subterránea.
Longitud en Km.: 0,092.
Tensión en servicio: 20 KV.
Conductores: Cable de aluminio de 1 x 150 para 12/20 KV.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Urbanización «San Ramón» Ubeda.
Características principales: 3,60 x 7; 10 x 2; 65 m. de altura.
Tipo: Interior.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 20.000-6.000 + - 5%/230-398 V.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto, pesetas: 2.161.042.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente

el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 21 de mayo de 1986.- El Delegado, José Gutiérrez Millán.

CONSEJERIA DE HACIENDA

ORDEN de 29 de abril de 1986, por la que se autoriza la permuta de una parcela de terreno de 1.500 m². correspondiente al Instituto de Bachillerato de la Rambla (Córdoba), adscrito a la Consejería de Educación y Ciencia, por otra de igual cabida propiedad del Ayuntamiento de dicha localidad, situada en el recinto de El Calvario.

Visto certificado de acuerdo plenario del Ilustre Ayuntamiento de La Rambla, por el que se acuerda solicitar permuta de terrenos a la Junta de Andalucía para la construcción de nuevas pistas polideportivas, así como informe favorable emitido en reunión extraordinaria por el Claustro de Profesores del Instituto, en el que se pronuncian de acuerdo a la permuta solicitada.

Visto que el mencionado Instituto aparece incluido en la relación n° 1 del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación.

Vista Resolución del Consejero de Educación y Ciencia de 22 de enero de 1986, en la que presta su conformidad a la permuta solicitada.

Visto informe–tasación del Arquitecto Provincial, del que resulta que no existe diferencia de valor entre las parcelas que se tratan de permutar, de acuerdo con lo exigido por el artículo 148 del Reglamento del Patrimonio del Estado.

Visto artículo 7.1 de la Ley del Patrimonio del Estado en relación con el 62 del mismo cuerpo legal, a virtud de los cuales, y a la vista de los resultados de la tasación, corresponde a este Departamento autorizar la presente permuta.

Esta Consejería, en aplicación de los artículos 71 y siguientes de la Ley del Patrimonio del Estado, Texto Articulado aprobado por Decreto 1022/64, de 15 de abril, ha tenido a bien acceder a lo interesado permutando los siguientes terrenos:

Parcela de terreno perteneciente al Instituto de Bachillerato de La Rambla, adscrito a la Consejería de Educación y Ciencia, que linda al Norte, Sur y Oeste con terrenos propiedad del Ayuntamiento y al Este con el Instituto de Bachillerato, con una superficie de 1.500 metro cuadrado.

Parcela de terreno propiedad del Ayuntamiento de la Rambla, de igual superficie, situada en el recinto de El Calvario, que linda al Norte con el camino de la Fuente Abad e Instituto Nacional de Bachillerato; al Sur, emirta de El Calvario; Este, carretera de La Redonda y Oeste, camino de Las Liebres. Inscrita al Folio 217, Tomo 178 de La Rambla, finca n° 9.827 inscripción 2ª.

Sevilla, 29 de abril de 1986

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

ORDEN de 30 de abril de 1986, por la que se concede a D. Antonio García Flores, como representante legal del Colegio Nuestra Señora de la Merced, los beneficios fiscales que se establecen en el artículo 48.1.b) del Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 3050/1980, de 30 de diciembre.

Visto el expediente instruido con fecha 8 de enero de 1986, a instancia de D. Antonio García Flores, como representante legal del Colegio Nuestra Señora de la Merced, sita en el Puerto de Santa María (Cádiz), en solicitud de los beneficios fiscales contemplados en el art 48.1.b) del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados;

Resultando que, por Orden Ministerial de 28.2.80 (BOE de 15 de abril de 1980), el Colegio Nuestra Señora de la Merced fue clasificado definitivamente como Centro de Educación General Básica de ocho unidades, constituido por un edificio situado en la c/ Calvo Sotelo, 12 del Puerto de Santa María;

Resultando que, según se desprende de la comunicación del Iltmo. Sr. Director General de Ordenación Académica de la Consejería de Educación y Ciencia, de esta Comunidad, de 11.2.86, el citado Centro está subvencionado durante el curso 1985/86, en el tipo A, al 100%, siendo por tanto, gratuito

Resultando que, habiendo de destinarse el importe de la subvención íntegramente a gastos de personal y funcionamiento, no contemplándose retribución alguna como representante legal o patrono del Centro, ha de efectuarse justificación de dicha subvención, para lo que se acompaña fotocopia del Acta de la Comisión de Control de Subvención, de 29.10.85,a en la que se conprueban dichos extremos, haciéndose constar en el escrito del Iltmo. Sr. Director General de Ordenación Académica mencionado en el anterior resultando, que la rendición de cuentas justificativas tanto del curso 1983/84, como del 1984/85, se ha llevado a efecto dentro de los plazos establecidas.

Resultando que, en el expediente figuran copias simples de las escrituras de compraventa e hipoteca, atorgadas con fechas 26 de agosto y 21 de noviembre de 1985, respectivamente, de las que se extraen los siguientes datos:

1°. Que la compraventa del local sito en la planta baja-izda. del n° 12 de la calle Calvo Sotelo, es un acto sometido al Impuesta de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, al no tratarse de una operación empresarial sino de una transmisión onerosa entre particulares.

2°. Que en cuanto al préstamo hipotecario por parte de la Caja de Ahorros de Jerez de la Frontera a favor del interesado, es un acto sujeto al Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas y excluido del de Transmisiones, de acuerdo con el artículo 7.5 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimonailes y Actos Jurídicos Documentados y el artículo 24. a) del Real Decreto 2609/1981 de 19 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, si bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del mencionado Texto Refundido, estará sujeta la escritura notariol al gravamen del 0,50%, por el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Tributos, y examinadas la disposiciones legales y reglamentarias aplicables al caso.

Considerando que, el artículo 48.A) b) del repetido Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados establece que gozarán de exención subjetiva en las tres modalidades de gravamen del Impuesto «los establecimientos o fundaciones benéficos o culturales, de previsión social, docentes o de fines científicos, de carácter particular debidamente clasificados, siempre que los cargos de patrones o representantes legales de los mismos sean gratuitos y rindan cuentas a la Administración».

Considerando que, el artículo 50 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a lo Educación, establece que «los centros concertados se considerarán asimilados o los fundaciones benéfico-docentes o efectos de la aplicación a los mismos de los beneficios fiscales y no fiscales, que estén reconocidos a las citadas entidades, con independencia de cuantos otros pudieran corresponderles en consideración a la actividad educativa que desarrollan», haciéndose constar en el artículo 10.3 que «los centros privados sostenidos con fondos públcios recibirán la denominación de centros concertados»;

Considerando, por consiguiente, que concurren todas las condiciones exigidas por el artículo 48.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de 30 de diciembre de 1980, y que han sido justificados los extremos señalados en el art. 60 del Reglamento del Impuesto, de 29 de diciembre de 1981, para la obtención de las exenciones subjetivas del mismo,

Esta Consejería de Hacienda, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio y Real Decreto 293/1985 de 6 de febrero, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias en materia de tributos cedidos, en relación con el Decreto 68/1985, de 27 de marzo, por el que se asigna a la Consejería de Hacienda las funciones y servicios en la citada materia, he tenido a bien,

DISPONER

Artículo único: Se concede a D. Antonio García Flores, como titular del Colegio Nuestra Señora de la Merced, exención del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en la adquisición de un local sito en la calle del Ganado, antes Calvo Sotelo, n° 16, antes 12, destinado a uso de dicho

centro, así como la exención del gravamen por el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados en la escritura notarial por la que se formaliza préstamo hipotecario de la Caja de Ahorros de Jerez de la Frontera a favor de D. Antonio García Flores.

Esta concesión está condicionada al mantenimiento de las circunstancias que justifican la misma.

Sevilla, 30 de abril de 1986

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

ORDEN de 22 de mayo de 1986, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el apartodo Quinto de la Orden de 14 de mayo de 1985 de la Consejería de Política Territorial, reguladora del régimen de concesión de subvenciones en materia de urbanismo y en relación can la dispuesto en el art. 15 de la Ley 9/85, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1986, esta Consejería ha resuelto conceder subvenciones a los municipios por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Almería, por importe de 16.000.000 ptas, para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Dos: Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), por importe de 12.800.000 ptas, para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Quinto de la mencionada arden de 14 de mayo de 1985, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 22 de mayo de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres. Director General de Urbanismo y Secretario General Técnico.

ORDEN de 23 de mayo de 1986, sobre concesión de subvenciones a las Corporaciones locales para la difusión del planeamiento urbanístico municipal.

Iltmos. Sres.:

De conformidad con los objetivos formulados en la Orden de 19 de agosto de 1985 sobre cancesión de Subvenciones a las Carporaciones Locales para la difusión del planeamiento urbanístico municipal, (BOJA n° 86 de 5 de septiembre) y en virtud de las facultades que legalmente se reconocen en los artículos 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 1986 y 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, por esta Consejería se ha dispuesto:

Artículo Primero.

Las Corporaciones Locales podrán solicitar de la Consejería de Política Territorial ayudas económicas para financiar los actos de participación pública del planeamiento previsto en los arts. 125 y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico o para la publicación de los Textos Refundidos del Planeamiento General Municipal.

Artículo Segundo.

1. Para optar a las ayudas para la financiación de los actos de partipación pública será requisito ineludible que los acuerdos administrativos de toma de conocimiento del Avance o de aprobación inicial del Plan o Norma produzcan antes del 30 de noviembre de 1986.

2. Para optar a las ayudas para la publicoción de Textos Refundidos, éstos deberán estar diligenciados por las Delegaciones Provinciales de ésta Consejería antes del 30 de noviembre del año en curso.

Artículo Tercero.

La tramitación de las solicitudes se ajustará a lo dispuesto en los apartados 2° y 3° de la Orden de 14 de mayo de 1985, reguladora del Régimen de Concesión de Subvenciones en materia de urbanismo, en los plazos y con los requisitos que se señalan en los números siguientes:

1. Deberán presentarse ante las Delegaciones Provinciales de esta Consejería con anterioridad al 30 de junio del presente año, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Para los actos de participación pública:

Certificado del Acuerdo Plenario por el que se solicita la subvención, expresando la cuantía total solicitada.

Tres proyectos de los actos previstos realizados por profesionales o empresas competentes en la materia, conteniendo presupuestos pormenorizados de los mismos.

b) Para la Publicación de los instrumentos de planeamiento general definitivamente aprobados.

Certificado del Acuerdo plenario por el que se solicita lo subvención, expresando la cuantía total solicitada.

Acatamiento expreso de las condiciones técnicas aprobadas por esto Consejería y justificación del presupuesto desglosado.

c) En todo caso, corresponderá al solicitonte la aportación de las certificaciones que acrediten el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo anterior.

2. Los Delegaciones Provinciales, previa selección de las solicitudes que cumplan los requisitos señalados, las remitirán acompañadas de informe a la Delegación General de Urbanismo, antes del día 10 de julio de 1986.

3. La Dirección General de Urbanismo propondrá al Consejero de Política Territorial la concesión o denegación de las subvenciones solicitadas mediante dictamen razonado.

4. El Consejero de Política Territorial dictará resalución dentro de los veinte días siguientes a la presentación de las propuestas por el Director General de Urbanismo.

Artículo Cuarto.

Los criterios de prioridad que se trendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones serán:

a) Para los programas de participación pública:

Interés objetivo de los programas de animación y participación.

Población del municipio entre 10.000 y 50.000 habitantes.

Características de la problemática urbanística municipal.

b) Para la publicación de planeamiento:

Características de la problemática urbanística municipal.

Interés general de las soluciones y determinaciones previstas por el planeamiento.

Población del municipio mayor de 10.000 habitantes.

Relación Ptas/ejemplar y Ptas/habitantes.

Artículo quinto.

El importe de la subvención alcanzará como máximo los siguientes porcentajes:

a) Para los programas de partipación pública el 80% del proyecto elegido.

b) Para la publicación del planeamiento:

El 80% para municipios de hasta 25.000 habitantes.

El 50% para municipios entre 25.000 y 50.000 habitantes.

El 35% para municipios mayores de 50.000 habitantes.

Artículo Sexto.

1. Los trabajos objeto de subvención deberán realizarse en el plazo máximo de 5 meses a partir de su cancesión.

2. Las Corporaciones Locales beneficiarias vendrán obligadas a ceder gratuitamente a la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía copias, en número suficiente, de las publicaciones (folletos, carteles, pegatinas, así como audiovisuales, vídeos, etc...) empleadas en los actos de participación pública.

3. Las Corporaciones beneficiarias de subvenciones concedidas para financiar la publicación de Textos Refundidos, cederán gratuitamente a la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía el siguiente número de ejemplares:

Municipios de hasta 10.000 habitantes 5

Municipios entre 10.000 y 25.0000 habitantes..... 10

Municipios entre 25.000 y 50.000 habitantes..... 20

Municipios de más de 50.000 habitantes... El 10% del total con un mínimo de 25.

Artículo séptimo

El abono de las subvenciones o ayudas económicas concedidas se ajustará a lo dispuesto en el número Sexto de la Citada Orden de 14 de mayo de 1985. A tal fin se acompañará certificado del acuerdo plenario donde se hubiera acordado la apertura del periodo de participación pública.

DIPOSICIONES FINALES

Primera. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segunda. Se faculta al Iltmo. Sr. Secretario General Técnico y al Iltmo. Sr. Director General de Urbanismo a dictar y adoptar las medidas que consideren necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Lo que digo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de mayo de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Iltmos. Sres. Vicecansejero, Secretario General Técnico, Director General de Urbonismo y Delegados Provinciales de la Consejería.

CONSEJERIA AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 22 de mayo de 1986, por la que se declaran obligatorios los tratamientos contra Pudenta en la provincia de Sevilla en la presente campaña.

Dadas los graves daños ecanómicos que puede llegar a producir la plaga de la «Pudenta» (Eusarcoris sp.) en la cultivo arrozal y la necesidad de proceder a su control con carácter general, es necesario establecer un sistema colectivo adecuado de lucha contra la misma.

Desaparecida la Federación de Agricultores Arraceros, a la que se autorizó realizar esta campaña de lucha en años anteriores, se ha adoptado un acuerdo específico para realizar la misma por esta campaña de cultivo de 1986, por todas las Comunidades de Regantes Arroceros, al que se han adherido los agricultores particulares.

Por lo cual, y a propuesta de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes he tenida a bien disponer:

1°. Al amparo del Art. 7° de la vigente Ley de Plagas del Campo se declara de utilidad pública la extinción de las plagas de «pudenta» o «chinche del arroz» (Eusarcaris sp.) en el cultivo arrozal de la provincio de Sevilla.

2°. En virtud de los Art. 5° y 6° de la misma Ley se decloran obligatorios los tratamientos contra las citadas plagas del arroz.

3°. Se autoriza, según los Art. 9° y 10° de la mencionada ley, a las Comunidades de Regantes Arroceras para realizar, en la campaña de cultivo de 1986, los tratamientos necesarios para el control de dichas plagas.

4°. La Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, a través de la Sección Provincial del Servicio de Protección de los Vegetales, establecerá, de acuerdo con el Art 5° de la referida Ley, el plan de tratamientos a seguir, las fechas de ejecución y las medidas a adoptar.

5°. Si algún propietario no oceptase ejecutar las medidas previstas para la extinción de estas plagas, en virtud del Art. 6° de dicho Ley y de la autorización conferida a las Comunidades de Regantes en el art. 3° de la presente Orden, éstas procederán a reolizarlos por cuenta y riesgo del propietario sin derecho por parte de éste a reclomación de ninguna especie.

6°. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 22 de mayo de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, Ganadería y Montes.

ORDEN de 27 de mayo de 1986, por la que se regula la subvención de tipos de interés a préstamos paro financiación de campaña a agricultores y ganaderos o de circulante a las pequeñas o medianas empresas agroalimentarias, acogidos al convenio suscrito entre entidades financieras y Junta de Andalucía.

La Consejería de Agricultura y Pesca con el objeto de apoyar a los agricultores y ganaderos y a las pequeñas y medianas empresas agroalimentarias andaluzas ha venido estableciendo convenios de colaboración con diversas entidades financieras para facilitar las campañas económicas de aquellas mediante la subvención de intereses de las préstamos que se les concedan en las condiciones establecidas en los mismos.

En orden a establecer dicho apoyo, se ha firmado un convenio con entidades financieras, por acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de abril de 1986, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n° 37 de 30 de abril de 1986, en el que se crea una línea de créditos subvencionados establecida en los artículos 6° y 7° del citodo convenio, cuyas condiciones generales se fijon en el Aneja III del mismo.

Por todo ello,

DISPONGO:

Artículo Primero. La Consejería de Agricultura y Pesca, en cumplimiento de la establecido en los artículos 6° y 7° del Convenio suscrito entre la Junta de Andalucía y diversas entidades financieras, autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de abril de 1986, subvencianará con cargo a los Presupuestos de la Consejería de Agricultura y Pesca, los tipos de interés de los préstamos concertados entre las entidades financieras signatarias del Convenio y los agricultores y ganaderos o las pequeñas y medianas empresas agroalimentarias andaluzas.

Artículo Segundo. La cuantía de la subvención será de 1,5 punto y será satisfecha en su totalidad al prestatario de una sola vez tras ser formalizado el préstamo, a través de la entidad financiera concedente del crédito.

En el supuesto de que el beneficiario amortizase el préstamo total o parcialmente, con antelación a su fecha de vencimineto, vendrá obligado a reintegrar a la Consejería de Agricultura y Pesca a través de la entidad financiera, la parte de subvención correspondiente al capital amortizado anticipadamente.

Artículo Tercero. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca o sus Agencias de Extensión Agrario paro los préstamos de campañas de producción agrícola y ganadera certificarán los préstamos solicitados a través de las entidades financieras por razón del ámbito territorial de los prestatorios.

Artículo Cuarto. Una vez realizado la certificación, la Delegoción Provincial o las Agencias de Extensión Agraria, en su caso, la trasladarán a la entidad financiera.

Artículo Quinto. Una vez concedida la subvención de intereses por la Consejería de Agricultura y Pesca, la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa remitirá a la Consejería de Hacienda la documentación necesaria para que ésto proceda al pago de la subvención correspondiente.

Artículo Sexto. En las pólizas de préstamos entre la entidad financiera y el solicitante se recogerón las características de estar acogidas al Convenio, las definitorias de la operación y su garantía y explícitamente el importe, plazo y el tipo de interés total de la operación por todos los conceptos que no podrá superar el 11% para el prestatario.

Artículo Séptimo. La Consejería de Agricultura y Pesca podrá acordar la anulación del opoyo financiero prestado cuando se compruebe que el prestatario no cumple las condiciones establecidas en las cláusulas del convenio o que no haya aplicado los fondos del préstamo a las finalidades para las que fue otorgado. En estos supuestos la Consejería de Agricultura y Pesca reclamará, directamente a través de las entidades financieras, la devalución de la subvención abonada.

Artículo Octavo. La Consejería de Agricultura y Pesca realizará

las comprobaciones que estime conveniente sobre todas las circunstancias relacionadas con los préstamos subvencionados.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa para dictar las normas complementarias que estime necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 10 de marzo de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por lo que se acuerda la concesión de una subvención para la instalación de una fábrica de embutidos y productos precocinados a don Gregorio Córdoba Olmo, en Espejo (Córdoba).

De acuerdo con el Decreto 24/85 de 5 de febrero (BOJA 22 de febrero de 1985) correspondiente al Plan de Apoyo al Sector Cárnico, previo examen de la documentación presentada por D. Gregorio Córdoba Olmo en la que se solicita una subvención para instalación de una fábrica de embutidos y productos precocinados y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1°) Se concede a D. Gregorio Córdoba Olmo una subvención de trece millones trescientas cincuenta y tres mil doscientas treinta y seis pesetas (13.353.236 Ptas.) correspondiente a un porcentaje del 20% sobre una inversión fija aprobada de sesenta y seis millones setecientas sesenta y seis mil ciento ochenta y tres pesetas (66.766.183 Ptas.).

2°) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) Hasta el 75% de la subvención sobre la inversión aprobada, mediante la presentación por el beneficiario de certificaciones mensuales suscritas por el Director de las obras.

b) El 25% restante al finalizar las inversiones y tras la presentación de la certificación correspondiente.

3°) La concesión de esta subvención queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de los siguientes condiciones:

a) Los generales que le sean de aplicación del Decreto 24/85 de 5 de febrero (BOJA 22 de febrero de 1985) incluida la presentación de una auditoría externa durante los cinco primeros campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar las inversiones aprobadas en el proyecto presentado.

d) Iniciar las inversiones dentro del año 1986, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.

e) La actividad principal del proyecto aprobada consistirá en la obtención de 425 Tm/año de productos elaborados (chorizo, morcilla, salchichón, mortadela, choped, etc...).

4°) La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 10 de marzo de 1986.– El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la celebración de la I Semana Internacional de Avicultura Artística en Dos Hermanos (Sevilla), al Ayuntamiento de Dos Hermanos (Sevilla).

De acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 1985 (BOJA 8 de mayo de 1985), por la que se establecen ayudas a la celebración de certámenes agrarios de carácter local y a la asistencia y participación en ferias y exposiciones agrarias regionales, nacionales e internacionales de las pequeñas y medianas empresas agroalimentarias andaluzas, previo examen de la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanos (Sevilla) para la celebración de I Semana Internacional de Avicultura Artística, y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicha Orden se resuelve lo siguiente:

1°) Se concede al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanos una subvención de quinientas mil pesetas (500.000 Ptas.) correspondiente a un porcentaje de 11'628 % sobre un presupuesto aceptado de cuatro millones trescientas mil pesetas (4.300.000 Ptas.).

2°) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) El 50% una vez haya aceptado el beneficiario la subvención que por esta Resolución se aprueba, y presentada la documentación requerida en el Artículo 6° punto 2° de la Orden de referencia.

b) El restante 50% a la recepción del informe final.

3°) En el plazo de quince días a partir de la recepción de esta Resolución deberá aceptarla en todos sus términos, dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en caso contrario que renuncia a la subvención que se concede y que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 12 de marzo de 1986.– El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 17 de marzo de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para el equipamiento de un Centro de manipulación de productos hortofrutícolas a la Sociedad agraria de transformación «La Palma» en Corchuno–Motril (Granada).

De acuerdo con el Decreto 330/84 de 26 de diciembre de 1984 (BOJA 12 de febrero de 1985) correspondiente a la construcción y equipamiento de centros de manipulación de productos hortofrutícolas, previo examen de la documentación presentada por la Sociedad Agraria de Transformación «La Palma» en la que se solicita una subvención para equipamiento de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1°) Se concede a la Sociedad Agrario de Transformación «La Palma» una subvención de un millón noventa y cinco mil trescientas setenta y siete pesetas (1.095.377 Ptas.) correspondiente a un porcentaje del 20% sobre una inversión fija aprobada de cinco millones cuatrocientas sesenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas (5.476.884 Ptas.).

2°) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) Hasta el 75% de la subvención sobre la inversión aprobada, mediante la presentación por el beneficiario de certificaciones mensuales suscritas por el Director de las obras.

b) El 25% restante al finalizar las inversiones y tras la presentación de la certificación correspondiente.

3°) La concesión de estas ayudas queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de los siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 330/84 de 26 de diciembre (BOJA de 12 de febrero de 1985) incluida la presentación de una auditoría externa durante los cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con el proyecto presentado.

d) Iniciar las inversiones dentro del año 1986, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.

e) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en la manipulación y comercialización de 3.150.000 Kgs. de productos hortofrutícolas (pepino holandés, tomate, pimiento, judías, melón, sandía).

4°) La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 17 de marzo de 1986.– El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la participación en la Feria denominada «Florandalucía–85» a la empresa Viveros Andrés, S.A. de Mairena del Alcor (Sevilla).

De acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 1985 (BOJA de 8 de mayo de 1985), por la que se establecen ayudas a la celebración de certámenes agrarios de carácter local y a la asistencia y participación en ferias y exposiciones agrarias regionales, nacionales e internacionales de las pequeñas y medianas empresas agroalimentarias andaluzas, previo examen de la documentación presentada por la empresa Viveros Andrés, S.A. para la participación en la Feria denominada Florandalucía–85 de Sevilla, y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicha Orden se resuelve lo siguiente:

1°) Se concede a la empresa Viveros Andrés, S.A. de Mairena del Alcor (Sevilla) una subvención de cuarenta y una mil trescientas cuarenta pesetas (41.340 Ptas.) correspondiente a un porcentaje del 30% sobre un presupuesto aceptado de ciento treinta y siete mil ochocientas pesetas (137.800 Ptas.).

2°) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) El 50% una vez haya aceptado el beneficiario la subvención que por esta Resolución se aprueba, y presentada la documentación requerida en el Artículo 6° punto 2° de la Orden de referencia.

b) El restante 50% a la recepción del informe final.

3°) En el plazo de quince días a partir de la recepción de esta Resolución deberá aceptarla en todos sus términos, dando cumplimiento al impresa que se adjunta, entendiéndase en caso contrario que renuncia a la subvención que se concede y que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 20 de marzo de 1986.– El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la participación en la Feria denominada «Florandalucía–85» a la empresa Jardín de San Valero, S.A. de Sevilla.

De acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 1985 (BOJA de 8 de mayo de 1985), por la que se establecen ayudas a la celebración de certámenes agrarios de carácter local y a la asistencia y participación en ferias y exposiciones agrarias regionales, nacionales e internacionales de las pequeñas y medianas empresas agroalimentarias andaluzas, previo examen de la documentación presentada por la empresa Jardín de San Valero, S.A. de Sevilla para la participación en la Feria denominada Florandalucía–85 de Sevilla, y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicha Orden se resuelve lo siguiente:

1°) Se concede a la empresa Jardín de San Valero, S.A. de Sevilla una subvención de ciento siete mil doscientas cincuenta pesetas (107.250 Ptas.) correspondiente a un porcentaje del 30% sobre un presupuesto aceptado de trescientas cincuenta y siete mil quinientas pesetas (357.500 Ptas.).

2°) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) El 50% una vez haya aceptado el beneficiario la subvención que por esta Resolución se aprueba, y presentada la documentación requerida en el Artículo 6° punto 2° de la Orden de referencia.

b) El restante 50% a la recepción del informe final.

3°) En el plazo de quince días a partir de la recepción de esta deberá aceptarla en todos sus términos, dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en caso contrario que renuncia a la subvención que se concede y que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 20 de marzo de 1986.– El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la participación en la III Muestra de Cooperativismo Agrario Gaditano y II de Andalucía a la Sociedad cooperativa andaluza «Hortizabal» de la Línea de la Concepción (Cádiz).

De acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 1985 (BOJA de 8 de mayo de 1985), por la que se establecen ayudas a la celebración de certámenes agrarios de carácter local y a la asistencia y participación en ferias y exposiciones agrarias regionales, nacionales e internacionales, previo examen de la documentación presentada por la Sociedad Cooperativa Andaluza «Hortizabal» de la Línea de la Concepción (Cádiz) para la participación en la III Muestra del Cooperativismo Gaditano y II de Andalucía, y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicha Orden, se resuelve lo siguiente:

1°) Se concede a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Hortizabal» de la Línea de la Concepción (Cádiz) una subvención de veintiocho mil quinientas pesetas (28.500 Ptas.), correspondiente a un porcentaje del 30% sobre un presupuesto aceptado de noventa y cinco mil pesetas (95.000 Ptas.).

2°) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) El 50% una vez haya aceptado el beneficiario la subvención que por esta Resolución se aprueba, y presentada la documentación requerida en el artículo 6° punto 2) de la Orden de referencia.

b) El restante 50% a la recepción del informe final.

3°) En el plazo de quince días a partir de la recepción de esta Resolución deberá aceptarla en todos sus términos, dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en caso contrario que renuncia a la subvención que se concede y que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 20 de marzo de 1986.– El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 31 de marzo de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la ampliación y modernización de un Centro de manipulación de frutas subtropicales a la S.A.T. Núm. 1771 en Churriana (Málaga).

De acuerdo con el Decreto 330/1984, de 26 de diciembre (BOJA de 12 de febrero de 1985), correspondiente a la concesión de ayudas a la construcción y equipamiento de Centros de manipulación de productos hortofrutícolas, previo examen de la documentación presentada por la S.A.T. n° 1.771 en la que se solicita una subvención para la ampliación y modernización de un centro de manipulación de frutas subtropicales y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidos por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1°) Se concede a la S.A.T. n° 1.771 una subvención de doce

millones cuorento y ocho mil cuotrocientos cuarento y uno pesetos (12.048.441 Ptos.), correspondiente a un porcentoje del 20% sobre una inversión fija aprobado de sesento millones doscientas cuarenta y dos mil doscientas cinco pesetos (60.242.205 Ptas), siendo esta cifra el resultodo de restar a la inversión prevista de sesenta y siete millones setecientos cuorenta y dos mil doscientas cinco pesetas (67.742.205 Ptas.), la cantidad correspondiente a los terrenos propiedad de la misma, siete millones quinientas mil pesetas (7.500.000 Ptas.).

2°) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) Hasta el 75% de la subvención sobre la inversión aprobada, mediante la presentación por el beneficiario de certificaciones mensuales suscritas por el Directar de las obras.

b) El 25% restante al finalizar las inversiones y tras la presentación de la certificación correspondiente.

3°) La concesión de estos beneficios queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreta 330/1984, de 26 de diciembre (BOJA de 12 de febrero de 1985) incluida la presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.

b) Facilitor a la Consejería de Agricultura y Pesca las funciones de inspección con respecto o la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar las inversiones aprobodas de acuerdo con el proyecto presentodo.

d) Iniciar las inversiones dentro del oño 1986, así como finalizar las mismos dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.

e) La actividad principal del proyecta oprobado consistirá en la manipulación anual de 3.000 Tm. de frutas subtropicales.

4°) La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime o la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos las requisitos exigidos por la Administración competente.

Sevillo, 31 de marza de 1986.– El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 31 de marzo de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por lo que se acuerda la concesión de una subvención para la ampliación de una instalación de elaboración de conservas vegetales o Nayro Agro-Industrial, S.L. en Villanueva del Ría (Sevilla).

De ocuerda con el Decreto 303/1984, de 27 de noviembre (BOJA de 5 de diciembre de 1984), correspondiente al Plan de Fomento de la Industria de Transfarmación Hortofrutícala, previo examen de la dacumentación presentada por Nayro Agro–Industrial, S.L. en la que se solicita una subvención para la ampliación de una instalación de elaboración de canservas vegetales y previos los trómites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1°) Se concede a Nayro Agro–Industrial, S.L. una subvención de tres millones quinientas veinte mil pesetas (3.520.000 Ptas.), correspondiente a un porcentaje del 25% sobre una inversión fija aprobada de catorce millones ochenta mil pesetas (14.080.000 Ptas.).

2°) Lo entrega de la subvención se efectuará al finalizar la inversión.

3°) La concesión de estos beneficios queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 303/1984, de 27 de noviembre (BOJA de 5 de diciembre de 1984), incluida lo presentación de una auditorío externa durante las cinco primeras campoñas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionor información sobre el mismo, hasta dos oños después de concluido.

c) Efectuor los inversiones aprobodas de acuerdo con el proyecto presentado.

d) Iniciar los inversiones dentro del año 1986, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.

e) La actividad principol del proyecto aprobado consistirá en la elaboración anual de 4.620 Tm. de productos hortofrutícolas.

4°) Lo aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspandiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 31 de marzo de 1986.– El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 17 de abril de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la ampliación de una fábrica de queso a la Sociedad cooperativa «Agruinca», en Alhamo de Granada (Granada).

De acuerdo con el Decreto 332/1984, de 26 de diciembre (BOJA de 7 de marzo de 1985) correspondiente al Plan de Actuación en el Sector Lácteo (Comercialización e industrialización), previo examen de la documentación presentada por la Sociedad Cooperativa «Agruinca» en la que se solicitaba una subvención para la amplioción de una fábrica de queso y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas par dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1°) Se concede a la Sociedad Cooperativa «Agruinca» una subvención de un millón trescientas treinto y nueve mil ciento noventa pesetas (1.339.190 Ptas.), carrespondiente a un porcentaje del 20% sobre una inversión fija aprobada de seis millones seiscientas noventa y cinco mil novecientas cincuenta y una pesetas (6.695.951 Ptas.).

2°) La entrego de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) Hasta el 75% de la subvención sobre la inversión aprobada mediante la presentación por el beneficiaria de certificaciones mensuales suscritas por el Director de las obras.

b) El 25% restante al finalizar la inversión y tras la presentación de la certificación carrespondiente.

3°) La concesión de estas ayudas queda supeditada al cumplimiento por parte de la empreso de las siguientes candicianes:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 332/1984 (BOJA de 7 de marzo de 1985) incluida la presentación de una auditoría externa duronte las cinco primeras campoñas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andolucía las funciones de inspección con respecta a la ejecución del proyecto de inversión y proparcionor información sobre el mismo, hasta dos años después de concluida.

c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo can el proyecto presentado.

d) Iniciar las inversiones dentra del año 1986, así coma finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.

e) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en la fabricación de 64.000 Kg. de queso de cabra.

4°) La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, osí como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 17 de abril de 1986.– El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 17 de abril de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para el perfeccionamiento y ampliación de las instalaciones de un Centro de manipulación de productos hortofrutícolas a la Sociedad agraria de transformación 3.407 «El Pajizo» en Montalbán (Córdaba).

De acuerdo con el Decreto 330/84, de 26 de diciembre (BOJA de 12 de febrero de 1985), correspondiente a la construcción y equipamiento de centros de manipulación de productos hortofrutícolas, previo examen de la documentación presentada por la Sociedad Agraria de Transformación 3.407 «El Pajizo» en la que se solicita una subvención para el perfeccionamiento y ampliación de las instalaciones de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1°) Se concede a la Sociedad Agraria de Transformación 3.407 «El Pojiza» una subvención de cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil doscientas veintisiete pesetas (4.953.227 Ptos.) correspondiente a un porcentaje del 25% sobre una inversión fija aprobado de diecinueve millones ochocientas doce mil novecientas ocho pesetas (19.812.908 Ptas.).

2°) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) Hasta el 75% de la subvención sobre la inversión aprobada mediante la presentación por el beneficiario de certificaciones mensuales suscritos por el Director de las obras.

b) El 25% restante al finalizar las inversiones y tras la presentación de la certificación correspondiente.

3°) La concesión de estas ayudas queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 330/84, de 26 de diciembre (BOJA de 12 de febrero de 1985) incluida la presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con el proyecto presentado.

d) Iniciar las inversiones dentro del año 1986, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.

e) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en la manipulación anual de 800 Tm. de ajos.

4°) La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 17 de abril de 1986.– El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 18 de abril de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para el equipamiento de una Central hortofrutícola a la Sociedad Cooperativa Malaca en Cártama (Málaga).

De acuerdo con el Decreto 330/84, de 26 de diciembre (BOJA de 12 de febrero de 1985), correspondiente a la concesión de ayudas a la construcción y equipamiento de centros de manipulación de productos hortofrutícolas, previo examen de la documentación presentada por la Sociedad Cooperativa Malaca en la que se solicita una subvención para el equipamiento, de una central hortofrutícola, y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1°) Se concede a la Sociedad Cooperativa Malaca una subvención de cuatro millones novecientos sesenta y seis mil pesetas (4.966.000 Ptas.) correspondiente a un porcentaje del 20% sobre una inversión fija aprobada de veinticuatro millones ochocientas treinta mil pesetas (24.830.000 Ptas.).

2°) La entrega de la subvención se efectuará al finalizar la inversión y tras la presentación de los justificantes correspondientes.

3°) La concesión de estos beneficios queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 330/84, de 26 de diciembre (BOJA de 12 de febrero de 1985) incluida la presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con el proyecto presentado.

d) Iniciar las inversiones dentro del año 1986, así como finalizar las mismos dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.

e) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en la manipulación de 12.300 Tm. de cítricos.

4°) La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 18 de abril de 1986.– El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 18 de abril de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la instalación de una fábrica de embutidos y productos precocinados a don Manuel González Palomo, en Córdoba.

De acuerdo con el Decreto 24/1985, de 5 de febrero de 1985 (BOJA de 22 de febrero de 1985), correspondiente al Plan de Apoyo al Sector Cárnico, previo examen de la documentación presentada por D. Manuel González Palomo en la que se solicita una subvención para instalación de una fábrica de embutidos y productos precocinados y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1°) Se concede a D. Manuel González Palomo, una subvención de once millones doscientas setenta y cinco mil quinientas setenta y una pesetas (11.275.771 Ptas.), correspondiente a un porcentaje del 20% sobre una inversión fija aprobada de cincuenta y seis millones trescientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete pesetas (56.377.857 Ptas.).

2°) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) Hasta el 75% de la subvención sobre la inversión aprobada mediante la presentación por el beneficiario de certificaciones mensuales suscritas por el Director de las obras.

b) El 25% restante al finalizar las inversiones y tras la presentación correspondiente.

3°) La concesión de estas ayudas queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 24/1985, de 5 de febrero (BOJA de 22 de febrero de 1985), incluida

la presentación de una auditoría externo durante los cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con el proyecto presentado.

d) Iniciar las inversiones dentro del año 1986, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.

e) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en la producción de 343 Tm/año de productos cárnicos diversos (chorizo, salchichas frescas, mortadela, morcilla, etc.).

4°) La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todas las requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 18 de abril de 1986.– El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 14 de mayo de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera «Tarralba», propiedad de D. Agustín Aragón Mesa, del término municipal de Campillos (Málaga).

A solicitud de D. Agustín Aragón Mesa para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina clasificada como de Producción, bajo el número de registro autonómico AND./P–3/594, situada en el término de Campillos (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1° punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1° y 3° de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 180 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 14 de mayo del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 14 de mayo de 1986.– El Director General, Antonio González de Tánago.

RESOLUCION de 14 de mayo de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera «El Codrial», propiedad de Hnos,. Navas Mesa y Navas Morillo, del término municipal de Almargen (Málaga).

A solicitud de Hnos. Navas Mesa y Navas Morillo para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro general P–3/16.073. situada en el término de Almargen (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizados las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1° punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1° y 3° de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 14 de mayo del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 14 de mayo de 1986.– El Director General, Antonio González Tánago.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera «Granja Shu Chai», propiedad de don Hyung Duk Shu, del término municipal de Córdoba.

A solicitud de D. Hyung Duk Shu para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro autonómico AND/P–3/684, situada en el término de Córdoba.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1° punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1° y 3° de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 15 de mayo del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B, punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 15 de mayo de 1986.– El Director General, Antonio González de Tánago.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ORDEN de 1 de abril de 1986, por la cual se fijan los criterios para la concesión de becas a titulados superiores, destinadas a la realización de trabajos de investigación de mercados y acciones de promoción comercial en el territorio nacional y extranjero, así como la acogida de estudiantes extranjeros de temas comerciales en nuestra Comunidad Autónoma.

El ingreso de España en el Mercado Común entraña para Andalucía, entre otros aspectos, un formidable desafío en cuanto al perfeccionamiento de nuestras estructuras comerciales y su urgente adecuación a las nuevas exigencias comunitarias. Por tal motivo, resulta de todo punto esencial analizar con el debido rigor científico las fórmulas y procedimientos comerciales más utilizados por nuestros socios europeos a fin de aplicarlos, si ello fuera conveniente, en nuestra región. Nada más eficaz, en este sentido , que crear y potenciar una corriente de becarios que nos permita enviar titulados superiores allende nuestras fronteras, así como facilitar la acogida en Andalucía de estudiantes extranjeros de estas temas.

Por todo ello, esta Orden pretende fijar los criterios de distribución y los procedimientos para la concesión de becas a titulados superiores de nacionalidad española, que les permitan realizar trabajos de investigación de mercados y acciones de promoción comercial en el extranjero por cuenta de la Dirección General de Comercio, así como insertar provisionalmente y durante el tiempo que esta norma establece a estudiantes extranjeros de temas comerciales en las Oficinas centrales de la Junta de Andalucía.

Así pues, a propuesta del Director General de Comercio dispongo:

1. TITULADOS SUPERIORES NACIONALES

Artículo 1°.

El objeto de las becas a las que se refiere esta Orden consiste

en la formación de especialistas en promoción comercial a través de prácticas realizadas en mercados exteriores como complemento de su educación académica.

Artículo 2°.

Las becas tendrán una duración de un año. que se iniciará el día de llegada del becaria a su destino. Durante dicho período el becario tendrá la obligación de residir en el país que se le asigne, de donde no podrá ausentarse sin la autorización expresa de la Dirección General de Comercio.

Artículo 3°.

Podrán solicitar becas paro el desarrallo de las referidas actividades de promoción comercial las personas que reúnan las condiciones siguientes:

a) Poseer la nacionalidad española;

b) Haber finalizada estudios superiores o equivalentes. Dada la naturaleza de las actividades a realizar por los becarias se concederá carácter preferente para la adjudicación de becas a los titulados en ciencias económicas o empresariales, derecho, ingeniería y ciencias químicas;

c) Estar libre del servicio militar;

d) Edad no superior a treinta y cinco años;

e) Dominio del inglés. Asimismo, se considerará como mérito preferente el conocimiento del idioma del país en el que vaya a desempeñar su tarea.

f) Na sufrir ninguno enfermedad ni impedimento físico que dificulte o imposibilite el cumplimiento de las obligaciones de becario;

g) No estar separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública;

h) No gozar de ninguna beca o ayuda , salvo expresa renuncia de la misma

Artículo 4°.

Las solicitudes para la concesión de las becas se presentarán ante las Delegaciones Provinciales de la Consejerío de Turismo Comercio y Transportes de la junta de Andalucía. Dichas solicitudes consistirán en una instancia, redoctada por el propio interesado, o en cualquiero de los medios previstos por los ortículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En cuolquier caso, se hará constar claramente el destino en el que se prefiere desarrollar la octividad de entre la lista de ciudades que más adelante se reseño.

El plazo para formular la solicitud será de cuarenta y cinco díos hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía»

Las solicitudes irán acompañadas de:

a) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.

b) Dos fotografías recientes con el nombre del interesado al reverso.

c) Original o fotocopias compulsadas del expediente académico librado por el Centro o Institución en la que el candidato haya cursado sus estudios superiores.

d) Curriculum vitae profesional.

e) Declaración sobre los niveles de conocimiento de idiomas que posea y los correspondientes certificodos acreditativos.

f) Declaroción de los países extranjeros visitodos por el solicitante, indicando el motivo y la duración de la estancio.

Artículo 5°.

El programa de becas a conceder quedará limitado, en su importe global, por lo que determine el Presupuesto de la Dirección General de Comercia para 1986. Las becas se imputarán en la partida 17.18.480.

Las becas estarán dotadas con una cantidad que, en ningún caso, superará los tres millones y medio de pesetas anuales brutas. Cada beca tendrá una dotación económico mensual base, más un plus de carestía de vida en función de la ciudad en la que se desempeñe la actividad.

Quedarán incluidos en el imparte total de la beca, todos los gastos originados por el viaje, estancia y estudios del becorio tales como la obtención del visado o permiso de residencia exigido par las autoridades del país de destino, la adquisición de los billetes de ida y vuelta a la ciudad de destino, así como otros desplazamientos, el alojamiento y manutención, los gastos de matrícula y libros; cualquier otro gasto similar.

Por otra parte, el becario se compromete costear un seguro de enfermedad y accidente por una duración equivalente a la de la beca. La gestión y tramitación de los referidos servicios serán realizados directamente por la persona beneficiario con la supervisión de la Dirección General de Comercio.

Artículo 6°.

La Resolución del Consejero determinará el pois, la ciudad y en su caso la institución o entidad en los que el becario desempeñará sus actividades.

Artículo 7°.

Al objeto de resolver las solicitudes presentodas, se constituirá un Jurado que valorará los datos que se acrediten en los apartados c), d), e) y f) del artículo 4° de esta Orden. Dicho Jurado, o la persono en la que éste delegue, entrevistarán a los solicitantes para obtener lo información complementaria que crea necesaria y determinar así los extremos de la ayuda que eventualmente se les pueda otorgar.

El jurado estará presidido por el Ilmo. Director General de Comercio, e integrado por el Presidente del Consejo General de Cámaras de Andalucía, el Presidente de COPASA, el Presidente de la Confederación de empresarias de Andalucía, el Directar Territorial de Comercio, o sus respectivos representantes. Actuará como Secretario del mismo un funcionaria de la Dirección General de Comercio.

A propuesta del Director General de Comercio, el Consejera de Turismo, Comercio y Transportes resolveró sobre las solicitudes. Las Resoluciones se harón públicas en las dependencias de la Direción General de Comercio, notificándose en cada caso a los beneficiarios. Las referidas Resoluciones especificarán la dotación económica de las becas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5° de esta Orden.

Artículo 8°.

La persona beneficiaria quedorá obligada a dedicorse exclusivamente ol objeto de la beca y a realizar las obligaciones contractuoles ininterrumpidas durante el periodo de vigencia de ésta.

Asimismo, la persona beneficiaria vendrá obligada a atenerse específicamente o las condiciones siguientes:

a)Aceptar y cumplir los normas establecidas en las bases de esto convocatoria; las que se establezcon en la aceptación por escrito de la beca y las instrucciones que, duronte el período de vigencia de ésta, reciba de la Dirección General de Comercio.

b) Dedicarse a las actividades que la Dirección General de Comercio organizará, paro lo formación de las personas beneficiarios, antes de la salida hacio su destino.

c) Transmitir a la Dirección General de Comercio, por meses vencidos dentro del siguiente al que se trote, un informe sobre las investigaciones y las octividades realizadas de ocuerdo con el programa de trabajo que le será facilitado.

d) Cumplir las reglas de funcionamiento normal de la entidod en la que esté radicado.

e) Presentar un certificado de bueno salud para el normal ejercicio de lo tarea encomendada, en el plazo de los quince días siguientes o la adjudicación de la beca.

f) Presentar, concluida la beco, una memoria detallada sobre las actividades desarrollados, así como asesorar gratuitamente a la Dirección General de Comercio sobre aquellos temas que, relacionados con los estudios o actividades realizadas con la beca, se le solicite.

La Dirección General de Comercio podrá comprobar, mediante los mecanismos de inspección y control que estime conveniente, las actividades de la persona seleccionada, relativas a la beca concedido.

Los estudios, los informes y atros trobajos que hayan sido osignados a cada becario, quedarán como propiedad de la Consejería de Turismo, Camercio y Transportes de la Junta de Andalucía, que podrá hacer de ellos el usa que estime oportuno.

Artículo 9°.

La cancesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación, laboral o administrativa, entre la persona seleccionada y la Dirección General de Comercio, ni dará lugar a la inclusión de oquél en la Seguridad Social.

Artículo 10°.

El incumplimiento por parte del seleccionado de sus obligaciones, según lo que establece esta Orden, y fundamentalmente la desviación de sus actividades de la finalidad por la que fue otorgada la beca, dará lugar a su revocación. En este caso la Dirección General de Comercio podrá proponer al Consejero de Turismo, Comercio y Transportes, un nuevo otorgamiento de la beca, de acuerdo con el procedimiento establecido por la presente Orden, y por el tiempo y la cuantía que falten para ogotar este programa.

II. TITULADOS SUPERIORES EXTRANJEROS

Artículo 11.
La Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía facilitará la permanencia durante seis meses en las Oficinas Centrales de la Junta de Andalucía, Cámaras de Comercio Andaluzas, Confederación de Empresarios de Andalucía o empresas exportadoras de Andalucía, en régimen de trabajo–estudio, o titulados superiores de países pertenecientes a la Comunidad Económica Europea, becados por su respectivo Estado de origen, para la realización de tesis o estudios de carácter comercial o relacionados con el comercio.

Artículo 12.
Los gastos tanto de viaje, como de permanencia deberán de correr a cargo de las autoridades competentes del país de origen. Las mismas cubrirán, en cualquier caso, el importe de la Seguridad Social o un segura equivalente.

Artículo 13.
Los interesados deberán solicitar estos beneficios mediante escrito dirigido a la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía, acompañando datos personales «Curriculum vitae», certificado de concesión de la beca de estudios por su país de procedencia, y mención especial de las características del estudio que desean realizar.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

Segunda. Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Comercio para dictar las instrucciones y adoptar las medidas que considere oportunas para el desarrollo de la presente Orden.

Sevillo, 1 de abril de 1986

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 21 de mayo de 1986, por la que se modifica una de las fiestas locales, en los municipios de Galero (Granada), Peal del Becerro (Jaén), Manilva, Ronda y Vélez–Málaga (Málaga) y Aznalcóllar (Sevilla).

Recibidas rectificaciones expedidas por los Ayuntamientos de GALERA (Granada), PEAL DEL BECERRO (Jaén), MANILVA, RONDA Y VELEZ-MALAGA (Málaga) y AZNALCOLLAR (Sevillo), por las que dan troslado del Acuerdo de los Plenos de los mismos, y en los que se proponen sustituir una fiesto local, prevista con anterioridad, por otra, por motivos que han quedado justificados suficientemente, se estima conveniente autorizor dicha modificación a tenor de las solicitudes efectuadas, y en base a lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, y en uso de las facultades que me están conferidas por Decreto de la Junta de Andalucía 26/1983, de 9 de febrero.

DISPONGO:

Artículo Primero. Autorizar la sustitución de las siguientes fiestas locales:
Municipio de GALERA (Granada)
Día 4 de agosto por el 11 de agosto.
Municipio del PEAL DEL BECERRO (Jaén)
Día 30 de agosto por el 20 de agosto
Municipio de MANILVA (Málogo)
Día 18 de agosto por el 25 de agosto
Municipio de RONDA (Móloga)
Día 15 de septiembre por 11 de septiembre
Municipio de VELEZ-MALAGA (Málaga)
Día 29 de septiembre por el 25 de julio
Municipio de AZNALCOLLAR (Sevilla)
Día 11 de julio por el 9 de septiembre
Quedando pues modificadas las fechas que figuran en el Anexo a la Orden de 27 de diciembre de 1985.

Artículo Segundo. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de maya de 1986

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ACUERDO de 2 de abril de 1986, del Consejo del Gobierno por el que se autoriza al Consejero de Salud y Consumo, para la firma de un Convenio Marco entre la Consejería de Salud y Consumo y la Escuela Andaluza de Salud pública, S.A. para la farmación y especialización de profesionales en las áreas de salud pública y administración sanitaria, así como para promover la investigación y el intercambio científico y técnica.

Por Acuerdo de este Consejo de Gobierno de 2 de mayo de 1985, se autorizó la creación de la Escuela Andaluza de Salud Pública, bajo la farma de Sociedad Anónima, al objeto de potenciar el desarrollo de actividades en el campo de salud pública.

Transferidas a la Camunidad Autónoma de Andalucía las competencias en materia sanitaria, siendo asumidas por la Consejería de Salud y Consumo precisa ésta para el cumplimiento de sus fines y desarrollo de la reforma sanitaria iniciada, formar y especializar profesionales en las áreas de salud pública y administración sanitaria, así como la investigación y promover la colaboración, la investigación y el intercambio científico y técnico en dichas áreas.

En su virtud, el Consejo de Gabierno en su reunión del día 2 de abril de 1986, a propuesta del Consejero de Salud y Consumo, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Autorizar al Consejero de Salud y Consumo para la suscripción del Convenio Marco que figura como Anexo al presente Acuerdo, entre la Consejerío de Salud y Consumo y la Escuelo Andaluza de Salud Pública, S.A. para la formación y especialización de profesionales en las áreas de Salud Pública y Administración Sanitaria, así como para promover la investigación y el intercambio científico y técnico.

Sevilla, 2 de abril de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junto de Andolucío

ANEXO

Convenio a suscribir entre la Consejería de Salud y Consumo y la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. para la formación y especialización de profesionales en las Areas de Salud Pública y Administración Sanitaria, así como para promover la Investigación y el intercambia cientifico y técnico.

En la ciudad de Sevilla, a de de mil novecientos ochenta y seis.

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Pablo Recio Arias, Consejero de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía y de otra, Don Francisco Javier Catalá Villanueva, Consejero Delegado de lo Escuelo Andaluza de Salud Pública, S.A.

Intervienen: El primero, en su carácter de Consejero de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, previa autorización del Consejo de Gobierno acordada en su reunión del día.

El segundo en nombre y representación de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A., en su carácter de Consejero–Delegado de la misma, corgo paro el que fué nombrado por acuerdo de su Consejo de Administración de fecha 26 de febrero de 1986.

Ambas portes comparecientes, se reconocen plena capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente Convenio, y

EXPONEN:

Primero. Que por Acuerdo de Conseja de Gobierno de fecha 2 de mayo de 1985 (BOJA. n° 60, de 11 de junio), se autorizó la creación de la Escuela Andaluza de Salud Pública, bajo la forma de Sociedad Anónima, al objeta de desarrollar la enseñanza, el asesoramiento y la investigación en el campo de la salud pública.

Segundo. Que la Consejería de Salud y Consumo, para el cumplimiento de sus fines y desarrollo de la refarma sanitaria iniciada, precisa contar con profesionales formados y especializados en las áreas de Salud Pública y Administración Sanitaria, así camo cooperar con otras instituciones al objeto de promover la colaboración y el intercambio científico y técnico en estos campos.

Tercero. Que para el cumplimiento de cuanta antecede las partes firmantes acuerdan suscribir el presente Convenia, en base a los siguientes

ACUERDOS:

Primero. La Consejería de Salud y Cansumo podrá acordar can la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A., la realización o participación de profesionales en los Cursos de Salud Pública y Administración Sanitaria a desarrollar por la misma, para la formación y especialización de dichos profesionales en estas áreas.

Segundo. La Consejería de Salud y Consumo podrá acordar con la Escuela Andaluzo de Salud Pública, S.A., la realización de estudios y dictámenes en materia de Salud Público y Administración Sanitaria, así como de pragramas y proyectos de investigación que considere convenientes en estas áreas.

Tercero. La Consejería de Salud y Consumo podrá suscribir programas específicos de la misma a la Escuela Andaluza de Salud Pública, para su dirección.

Cuarto. En contraprestación por la realización de alguna de las actividades enumeradas en las estipulaciones precedentes, la Consejería de Salud y Consumo abonorá a la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. las cantidades que en cada caso se acuerden, dentro de sus disponibilidades presupuestarias.

Quinto. Los acuerdos concretos que se celebran en alguna de las materias autorizadas por el presente Convenio, serán suscritas por el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico, por parte de la Consejería de Salud y Consumo y, por el Consejero–Delegado de lo Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A., por parte de la misma.

Sexto. La Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A., queda expresamente obligada a remitir a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucío, en el plazo de un mes, una Memorio comprensiva, de los siguientes extremos:

a) Relación de alumnos que hayan participado en los Cursos.

b) Relación de Profesorado Titular, adscrito, osociado e invitado que haya impartido horas lectivas, seminorios, prácticas, conferencias, metodología de investigación, coordinación, etc., del Curso realizado.

c) Relación de actividades docentes e investigadoras realizadas.

d) Publicaciones efectuadas.

e) Evaluación de resultados dentro de los criterios establecidos por la Escuela Andaluza de Salud Pública, que podrán ser complementados según los objetivos que se pretendan alcanzar por la Consejería de Salud y Consumo.

f) Justificante de gastos generales de los Cursos impartidos y de las actividades realizadas en virtud de los acuerdos suscritos con la Consejería de Salud y Consumo.

Séptimo. El período de vigencia del presente Convenio, en todas los acuerdos contenidos en el mismo, será de tres años a partir de esta fecha, pudiendo prorragarse par tiempo indefinido, una vez transcurrido este período, de común acuerdo entre las partes.

Octavo. Para el seguimiento, vigiloncia, control, propuesta de modificación de sus términos, propuesta de prórraga e interpretación y desarrolla del presente Convenio, podrá crearse una Comisión de Seguimiento cuya composición será definida por las partes firmantes.

Y en prueba de conformidad con cuonto ontecede se firma por cuadruplicado el presente Convenio en el lugar y fecha al comienza indicados.

Sevilla, a de 1986.– El Consejero de Salud y Consumo, Pablo Recio Arias. El Consejero–Delegado de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A., Fco. Javier Catalá Villonueva.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de mayo de 1986, por la que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes de educación para el consumo contemplados en la Orden de 28 de abril de 1986 (BOJA de 9 de mayo).

Ante las dificultades planteadas por algunos Centros para la presentación de solicitudes de proyectos de Experimentación de Educación para el Cansumo, recogidos en la Orden de 28 de abril de 1986 (BOJA de 9 de mayal, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA RESUELTO:

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de proyectos referidos al apartado VII de dicha Orden de Educación para el Consumo, hasta el próximo día 7 de junio de 1986.

Sevilla, 27 de mayo de 1986.– El Consejero de Educación y Ciencio, P.D. El Viceconsejero, Juan Santaella López.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 76/1986, de 23 de abril, por el que se faculta al Consejero de Cultura para designar y revocar representantes en los distintos órganos del Consejo Superior de Deportes.

El artículo 22.3° B de la Ley 13/80, de 31 de marzo, General de la Cultura Física y del Deporte (B.O.E. n° 89 de 12.4.80) establece que en la composición del Pleno del Consejo Superior de Deportes estén representadas los Comunidades Autónomas, representación que el artículo 1° C del Real Decreto 229/1986, de 10 de enero (B.O.E. n° 36 del 11 de febrero de 1986), especifica que son dos vocales por cada Comunidad, designados en la forma que establezca su propia normativo.

Por tanto, en su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de abril de 1986,

DISPONGO:

Artículo único. El Consejero de Cultura queda facultado para designar y revocar los representantes en los distintos órganos del Consejo Superior de Deportes, así camo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en orden al desarrolla y aplicación de lo dispuesta en el presente Decreto.

Sevilla, 23 de abril de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ORDEN de 23 de mayo de 1986, por la que se adjudica la concesión del aprovechamiento comercial de cuotro locales destinados a la venta de determinados artículos de interés cultural o turístico, dentro del recinto de la Alhambra y el Generolife de Granada.

Vista el Acta de apertura de praposiciones presentados por los licitadores y las observaciones pertinentes formulodas por una Comisión designada al efecto, en su reunión celebrada el día catorce de mayo del año en curso, para la concesión del aprovechamiento comercial de cuatro locales destinados a la venta de determinados artículos de interés cultural o turístico, dentro del recinto de la Alhambra y el Generalife de Granada, publicada en el BOJA núm. 33 de fecha 17 de abril de 1986.

Las proposiciones admitidas en el acto de apertura fueron las siguientes: 1) Juan Gómez Fernández; 2) Francisco Eduardo Blanco

Alonso; 3) Photo Speed, S.A.; 4) Procytasa; 5) Fernando López Mariscal; 6) Photo Profesional, S.L.; 7) Fernando López Bernarte; y 8) Nicolás García Carrasco.

Teniendo en cuenta que, en el expediente se han cumplido los preceptivos trómites administrativos previstos en la vigente Ley de Contratos del Estodo y su Reglamento; la aprobación del expediente, previo informe jurídico favorable y fiscalizado por la Intervención-Delegado, del Pliego de Cláusulos de Explotación que ha de regir la cancesión, esto Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Adjudicor la citado cancesión a favor de la Empresa PROCYTASA por ser lo oferente que, en conjunto, hace lo proposición más ventajosa, en arden a las mejoras ofrecidas que se estimon beneficiasas y útiles para la Administración, previstas en la Base 7.2 del onuncio, como son su difusión cultural a través de diversas publicaciones; servicio de transparte a los puntos de venta; redacción de un proyecto de odecentamienta de los mismos; reajuste de harario al público con las visitas a las monumentos; y hacerse cargo del material que existe en los almacenes con arreglo a unas condicianes preestablecidos.

Segundo. La presente concesión se adjudica con las siguientes condicianes:

a) El concesionario se compromete a desarrollar su actividad comercial con estricto sujeción al Pliego de Cláusulas de Explotación.

El concesionario, deberó personarse en la Secretaría General Técnica de esta Consejería (Servicio de Gestión Administrativa), en el plaza de diez días desde la publicación de esta Orden en el Baletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de dejar constancia de su aceptoción como de las condiciones de esta concesión.

Asimismo deberá presentar documentos originales o copias auténticas que acrediten el cumplimiento de las circunstancias previstas en la Base 5.4 del anuncio, de acuerdo con lo que determina la Base 5.5 del mismo.

b) De acuerdo con la oferta económica formulado, se elevo el canon o quince millones de pesetas (15.000.000 Ptas.) para el primer año, que se abonará conforme determina la cláusula 3.2 del Pliego de Cláusulas de Explotación actualizándose en las sucesivos canforme la cláusula 3.3 de dicho Pliego.

c) La concesión tendrá una vigencia de cinco años a contar desde la fecha de la última de las Actas que se mencianan al final de este apartado, sin perjuicio de las posibles prórrogas previstas en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas de Explotación, debiendo comenzar el desarrollo de su actividad comercial en los locales que se ceden, antes de quince días contados desde la aceptación del adjudicatario, previas las correspondientes Actas de Recepción de las Instalaciones, mobiliario y enseres que se ceden, y del material existente en almacenes que es adquirido por el adjudicatario.

d) El concesionario PROCYTASA (Promociones Culturales y Turísticas Andaluzas, S.A.) se subroga en los derechos y obligacianes laborales con respecta al personal que actualmente presta sus servicias en los locales objeto de la presente concesión, y que se reseña en el Anexo 3 del Pliego de Cláusulas de Explotación, conforme determina el artículo 44.1 del Estatuto de los Trabajadores. Antes del inicio de la actividad deberá el concesionario realizar las notificaciones a que se refiere el artículo citado anteriormente.

Tercero. El Director del Patronato de la Alhambra y Generalife exigirá el cumplimiento del contenido expuesto en la proposición económica del concesionario, reseñada con el núm. 3 y denominada «Consideraciones sobre la Gestión».

Cuarto. El concesionario, para responder del cumplimiento de sus obligaciones, una vez se produzca la aceptación, constituirá una fianza ante el Director del Patronato de la Alhambra y Generalife, por importe de seiscientas mil pesetas (600.000 Ptas.) en la forma establecida en el artículo 350 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Quinto. El concesionario, se somete expresamente a los preceptos de la Ley de Contratos del Estado y Reglamentos para su Ejecución, en todo lo que no esté expresamente dispuesto en el Pliego de Cláusulas de Explotación.

Sexto. Las cuestiones dudosas que surgieran con motivo de la presente concesión, serán resueltas por el Director del Patronato conforme al artículo 11 de los Estatutos del Patronato de la Alhambra y el Generalife, aprobada por Decreto núm. 59/86 de 19 de marzo, y contra estos acuerdos podrá interponer recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 23 de mayo de 1986.– El Consejero de Cultura, P.D. El Viceconsejero, Miguel Mota Velasco.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1986, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoada expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor de Cerro de Cuartillas, situada junto a la margen izquierda del Río de Aguas, en el término municipal de Mojácar (Almería).

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado,

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor de «Cerro de Cuartillas», situado junto a la margen izquierda del Río de Aguas en el término municipal de Mojácar (Almería), cuyo descripción figura en el anexo de la presente disposición.

A fin de proteger dicha poblado prehistórico, ya que se trata de un yacimiento clásico en la bibliografía arqueológica, se ha delimitado la zona afectada que figura en el plano unido al expediente, y cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

2º. Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Mojácar que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe proceder a la suspensión de los correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de las efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 13 de mayo de 1986.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DEL YACIMIENTO «CERRO DE CUARTILLAS»

El yacimiento de «Cerro de Cuartillas» se localiza sobre un cabezo junto a la margen izquierda del Río de Aguas, aproximadamente a 1,5 km. de su desembocadura y a 1 km. de Mojácar (Almería).

El cabezo tiene unos 100 m. de altura y en las terrazas tanto superiores como las situadas en las laderas se localizan los restos del poblado prehistórico.

Se puede observar la existencia de abundantes estructuras constructivas: fondos de cabañas y otra serie de muros que no se sabe con seguridad si pertenecen a estructuras, defensivos o de habitación, existen restos cerámicos, fragmentos de hachas pulimentadas y un fragmento de brazalete de piedra.

Cronológicamente parece poder situarse dentro del III milenio antes de C., pudiendo tratarse de una fase perteneciente a un neolítico Final - Cobre Antiguo.

Superficie: 10 Has. 19 as. 59 cas.

DELIMITACION DEL YACIMIENTO «CERRO DE CUARTILLAS»

Limita al Norte con el mismo cerro denominado parcela nº 1.
Al Oeste parcelas nº 2 y nº 3.
Al Este parcelas nº 4, nº 5, nº 6, nº 7, nº 8 y nº 9.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1986, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor de Loma Linda, perteneciente al término municipal de Los Ogíjares (Granada).

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado,

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor de «Loma Linda», perteneciente al término municipal de los Ogíjares (Granada), cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

A fin de proteger dicho yacimiento con abundantes restos cerámicos datables de época ibérica, se ha delimitado la zona afectada que figura en el plano unido al expediente, y cuya superficie figura en el anexo de la presente disposición.

2°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de los Ogíjares que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe proceder a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 15 de mayo de 1986.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DEL YACIMIENTO «LOMA LINDA»

El yacimiento de «Loma Linda» está situado en el término municipal de los Ogíjares (Granada).

Se puede observar la existencia de varios muros realizados con piedras de mediano tamaño, trabados con argamasa con paredes recubiertas de estuco y abundantes restos cerámicos datables como de época ibérica, correspondiendo estos restos a un asentamiento de esta época desconocido hasta la actualidad.

Superficie: 11.900 metros cuadrados.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1986, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor de la «Necrópolis Prehistórica de Hacho», situada en la Sierra de Hacho, en el término municipal de Pizarra (Málaga).

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado,

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor de la «Necrópolis Prehistórica de Hacho», situada en la Sierra de Hacho, en el término municipal de Pizarra (Málaga), cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

A fin de proteger dicha Necrópolis Prehistórica, ya que se trata de un yacimiento con tipologías de enterramientos, de un espectro cronológico entre un cobre antiguo a un bronce argárico, se ha delimitado la zona afectada que figura en el plano que se publica como anexo.

2°. Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Pizarra que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe proceder a la suspensión de los correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de las efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completa el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 19 de mayo de 1986.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DEL YACIMIENTO «NECROPOLIS PREHISTORICA DE HACHO»

El yacimiento Necrópolis Prehistórica de Hacho, está situado en la Sierra de Hacho en el término municipal de Pizarra, (Málaga).

La observación de la tipología de los enterramientos, así como la de los materiales que se han encontrado, hablan de un espectro cronológico que iría, de un cobre antiguo a un bronce argárico (enterramiento en cistas, punta palmela, plaqueta de arquero, cuencos de casquetes esféricos, etc.).

En la fase de montefrío III estractos VA, IVB, IVA y III correspondientes al cobre antiguo, medio y final aparecen las cerámicas que se dan en la Necrópolis de Pizarra, como momento inicial de ocupación (finales del tercer milenio) siendo su momento final hacia 1.800 y correspondiendo a un Argar A. (bronce inicial).

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA

RESOLUCION de 29 de abril de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de remodelación de la Delegación Provincial de la Consejería, c/ Rioja, en Sevilla.

Esta Consejería de Hacienda ha resuelto sobre la adjudicación definitiva de las Obras de Remodelación de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda en Sevilla sita en C/ Rioja.

Adjudicar definitivamente las obras a la Empresa: Jándalo S.A. Presupuesto Contrata: 9.875.327. Ptas.

Sevilla, 29 de abril de 1986

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 22 de mayo de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia contratación directa de varias obras de conservación y explotación de carreteras. **(P.D. 356/86)**.

La Consejería de Política Territorial, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantos empresarios puedan estar interesados en la adjudicación por el procedimiento de contratación directa de las obras siguientes:

ALMERIA

JA-SV-AL-109. «Conservación y repintado de marcas viales en varias carreteras de la provincia de Almería».
Presupuesto de contrata: 4.250.000,00 ptas.
Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
Clasificación requerido:
Grupo: G, Subgrupo: 5, Categoría: e.

CADIZ

JA-SV-CA-1109. «Mejoro del trazado en la carretera CA-501 de Jerez de la Frontera a Cortés, P.K. 18,6. Localidad: Jerez de la Frontera».
Presupuesto de Contrata: 14.771.770,00 Ptas.
Plozo de ejecución: Seis (6) meses.
Clasificación requerida:
Grupo: G, Subgrupo 6, Categoría: d.

CORDOBA

JA-RF-CO-107. «Proyecto de refuerzo del firme en la carretera CO-220, de Rute a Carcabuey, P.K. 3,900 al 7,900. Localidad: Rute».
Presupuesto de Contrata: 18.557.734,00 Ptas.
Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
Clasificación requerida:
Grupo: G, Subgrupo 6, Cateógoría: d.

GRANADA

JA-SV-GR-109. «Corrección inestabilidad de talud y sostenimiento en carretera GR-420 de Granado a Sierra Nevada en p.k. 26,250».
Presupuesto de Contrato: 11.954.594,00 Ptas.
Plazo de ejecución: Tres (3) meses.
Clasificación requerida:
Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: d.

JA-SV-GR-110. «Señalización horizontal en carreteras varias de lo provincia de Granada».
Presupuesto de Contrata: 11.799.144,00 Ptas.
Plazo de ejecución: Cinca (5) meses.
Clasificación requerida:
Grupo: G, Subgrupo: 5, Categoría: d.

HUELVA

JA-SV-H-109. «Mejora, reposición del firme y ampliación de plataforma en la carretera H-621 desde la corretera H-613 a Banares».
Presupuesto de Contrata: 19.864.317,00 Ptas.
Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
Clasificación requerida:
Grupo: G, Subgrupo: 6, Categaría: d.

JA-SV-H-110. «Pintado y repintado de marcas viales en carreteras varios de la provincia de Huelva».
Presupuesto de Contrata: 5.981.472,00 Ptas.
Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
Clasificoción requerida:
Grupo: G, Subgrupo: 5, Categoría: c.

JA-SV-H-111. «Proyecto de mejora y reposición de firme de la entrada a Moguer por lo carretera H-624».
Presupuesto de Contrata: 6.849.469,00 Ptos.
Clasificación requerida:
Grupo G, Subgrupo: 6, Categoría: d.

JAEN

JA-SV-J-104. «Proyecto de suministro y colocación de barreras de seguridad en las carreteras C-323 de Villacarrillo a Huércal-Overa, p.k. 21,160 al 61,650. C-328 de Mancho Real a Cazorla, p.k. 71,960 al 82,500 y J-314 de Torreperogil a Peal de Becerro p.k. 0,710 al 14,715».
Presupuesto de Controto: 10.791.968,00 Ptos.
Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
Clasificoción requerida:
Grupo: G, Subgrupo: 5, Categoría: d.

JA-SV-J-105. «Reporoción de obro de fóbrica (Puente Trújala) en la carretera CC-321 de Alcaraz a Huércal-Overa p.k. 9,860».
Presupuesto de Contrata: 13.533.661,00 Ptas.
Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
Clasificación requerida:
Grupo: B, Subgrupo: 1, Categoría: d.

JA-SV-J-106. «Muro de sostenimiento en la corretera CC-3221 de Jaén a Alcaló la Reol, p.k. 19,000».
Presupuesto de Contrata: 4.723.011,00 Ptas.
Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
Clasificación requerida: Sin clasificación.

JA-SV-J-107. «Corrección de curvas peligrosas en la CC-420 de Villanueva de la Serena a Andújar, p.k. 0,000 al 5,000».
Presupuesto de Contrata: 15.857.262,00 Ptas.
Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
Clasificación requerida:
Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: d.

MALAGA

JA-CS-MA-106. «Desherbado químico de las malezas en ambas márgenes. Carreteras: Varias. Localidades: Antequera-Málaga-Coín.
Presupuesto de Contrata: 3.100.860,00 Ptas.
Plazo de ejecución: Un (1) mes.
Clasificación requerida: Sin clasificación.

JA-CS-MA-107. «Reposición de las características iniciales en la carretera C-337 de Antequera a Marbella. Sección Monda-Ojén, p.k. 5,000 al 8,000. Localidades: Monda-Ojén».
Presupuesto de Contrata: 6.173.973,00 Ptas.
Plozo de ejecución: Tres (3) meses.
Clasificación requerida:
Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: c.

JA-SV-MA-110. «Mejora de Intersección en la carretera MA-401 y MA-415, p.k. 8,920 (MA-401). Localidad: Campanillas».
Presupuesto de Contrata: 20.589.491,00 Ptas.
Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.
Clasificación requerida:
Grupo G, Subgrupa: 4, Categoría: d.

SEVILLA

JA-RF-SE-113. «Mejoro de travesía, reposición del firme en calzada, reposición de bordillos, acerados, alcantarillado y señalización en la carretera C-433 de Sevilla a Cazollo, p.k. 34,5 al 36,2. Travesía de Castilblanco».
Presupuesto de Contrata: 20.688.410,00 Ptas.
Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
Clasificación requerida:
Grupo: G, Subgrupo: 6, Categorío: d.

JA-SV-SE-112. «Seguridad Vial. Mejora de intersección en las carreteras SE-111 Sevilla-Los Rosales y SE-112 Aeropuerto-Los Rosales, p.k. 7,500. Localidad: La Rinconada».
Presupuesto de Contrata: 15.280.548,00 Ptas.
Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
Clasificación requerida:
Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: d.

JA-SV-SE-115. «Seguridad Vial. Repintado de marcas viales en las carreteras: N-334 Sevilla-Málaga-Granada. SE-111 Sevilla-Los Rosales. C-432 Llerena-Utrera por Carmona. SE-434 El Coronil-Montellano y C-431. p.k. Varios. Provincia de Sevilla».
Presupuesto de Contrata: 9.174.366,00 Ptas.
Plazo de ejecución: Tres (3) meses.
Clasificación requerida:
Grupo: G, Subgrupo: 5, Categaría: d.
Fianzas Provisionoles: No son exigibles.

Exposición de los expedientes: Los proyectos, cuadros de características y pliegos de cláusulas administrativas particulares, podrán examinarse en la Dirección General de Obras Públicas y en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de la provincia a que se corresponda cada obra, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposiciones económicos: Se realizarán independientemente pora cada obra y se ajustarán al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de

presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 20 de junio de 1986, a las trece horas. La presentación tendrá lugor en el Registro General de lo Consejería de Político Territorial, sita en la Plaza de la Contratación, núm. 3, Sevilla. No se admitirán proposiciones por Correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se incluirán en el mismo sobre de proposiciones económicas.

El importe de los anuncios, tanta de los oficiales cama las de prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Todas estas obran han sido declaradas de urgencia a los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 22 de mayo de 1986.- El Director General, Luis Errazquin Caracuel.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia la contratación por el sistema de concurso-subasta de las obras: «Seguridad vial. Proyecto de Protección de desprendimiento y mejora de explonoción en lo carretera N-321 de Ubeda a Málaga, p.k. 125,638 al 125,938. Localidad: Priego de Córdobo». (JA-SV-CO-108). **(PD. 357/86)**.

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar a cancurso-subasta la obra siguiente:

JA-SV-CO-108. «Seguridad Vial. Proyecto de pratección de desprendimientos y mejora de explanación en la carretera N-321 de Ubeda a Málaga, p.k. 125,638 al 125,938. Localidad: Priego de Córdoba».

Presupuesto de contrata: 27.199.769,00 Ptas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación requerida:

Grupo: G, Subgrupo 6, Categoría: e.

Fianza provisional: 543.995,00 Ptas.

Exposición del Expediente: El proyecto, Cuadro de Características y Pliego de Clóusulas Administrativas Particulores podrón examinarse en lo Delegación Provincial de la Cansejería de Político Territoriol de Córdobo, y en la Dirección General de Obras Públicas, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura como anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plozo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de lo Junta de Andalucía y terminará el día 19 de junio de 1986, a las 13 horas, y la presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación, núm. 3. Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicodos en la cláusulo 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 1 de julio de 1986, a las 11 horos.

El importe de las anuncios, tonto oficioles como en prenso, serán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 22 de mayo de 1986.- El Director General, Luis Errazquin Caracuel.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1986, de la Dirección Generol de Obras Públicas, por la que se anuncia la contratación por el sistema de concurso-subosta de las obros: «mejora de vialidad y pavimentación en la carretera GR-420 de Granada a Sierro Nevada, p.k. 22,950 al 31,100». (JA-RF-GR-106). **(PD. 358/86)**.

La Consejería de Política Territoriol ha resuelto anuncior a concurso-subasta la obra siguiente:

JA-RF-GR-106. «Mejoro de vialidad y pavimentoción en la carretera GR-420 de Gronada a Sierra-Nevada, p.k. 22,950 al 31,100».

Presupuesto de contrata: 44.758.755,00 Ptas.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Clasificación requerido:

Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: e.

Fianza provisional: 895.175,00 Ptas.

Exposición del Expediente: El proyecto, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Granada, y en la Dirección General de Obras Públicas, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura como anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de propasiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 19 de junio de 1986, a las 13 horas, y la presentación se horá en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación, núm. 3. Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de praposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 1 de julio de 1986, a las 11 horas.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 22 de mayo de 1986.- El Director General, Luis Errazquin Caracuel.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1986, de la Dirección General de Obros Públicas, por la que se anuncia la contratación por el sistema de concurso-subasta de las obras: «proyecto de balizomiento y mejora de povimento entre los p.k. 4,500 al 17,000 de la carretera locol GR-421 de la Laújar a Orgiva. Provincio de Granada». (JA-SV-GR-107). **(PD. 359/86)**.

La Consejerío de Política Territorial ha resuelto onunciar a concurso-subasta la obra siguiente:

JA-SV-GR-107. «Proyecto de balizamiento y mejora de pavimento entre los p.k. 4,500 al 17,000 de la carretera local GR-421 de Laujar a Orgiva. Provincia de Granada».

Presupuesto de contrata: 25.084.331,00 Ptas.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

Clasificación requerida:

Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: e.

Fianza provisional: 501.687,00 Ptas.

Exposición del Expediente: El proyecto, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Gronado, y en lo Dirección General de Obras Públicas, durante el plazo de presentación de proposiciones, de los diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará ol modelo que figura como onejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plozo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentoción de proposiciones comenzorá el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficiol de la Junta de Andalucía y terminará el día 19 de junio de 1986, a las 13 horos, y lo presentación se hará en el Registro Generol de lo Consejería de Política Territoriol, sita en la Plaza de la Contratación núm. 3, Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativos Particulores.

Apertura de proposiciones: La operturo de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 1 de julio de 1986, a los 11 horos.

El importe de los onuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del odjudicatario.

Esta obra ha sido declorado de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 22 de mayo de 1986.- El Director General, Luis Errazquin Caracuel.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia la contratación por el sistema de concurso-subasta de las obras: «mejora de pavimento, balizamiento y obras de fóbrico, en la carretera GR-220 y GR-230, p.k. 8,5 al 16,0. Término municipal de Colomero». (JA-SV-GR-108). **(PD. 360/86)**.

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar a concurso-subasta la obra siguiente:

JA-SV-GR-108. «Mejora de pavimento, balizamiento y obras de fábrica, en la carretera GR-220 y GR-230, p.k. 8,5 al 16,0. Término municipal de Colomera».

Presupuesto de contrata: 25.460.093,00 Ptas.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

Clasificación requerida:

Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: e.

Fianza provisional: 509.202,00 Ptas.

Exposición del Expediente: El proyecto, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Granada, y en la Dirección General de Obras Públicas, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura como anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 19 de junio de 1986, a las 13 horas, y la presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Político Territorial, sita en la Plaza de la Contratación núm. 3, Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 1 de julio de 1986, a las 11 horas.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 22 de mayo de 1986.- El Director General, Luis Errazquin Caracuel.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia la contratación por el sistema de concurso-subasta de las obras: «proyecto de ampliación de plataforma y drenaje longitudinal en la carretera H-622 de Lucena del Puerto a la intersección con la carretera H-623». (JA-RF-H-103) (**P.D. 361/86**).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar a concurso-subasta la obra siguiente:

JA-RF-H-103. «Proyecto de ampliación de plataforma y drenaje longitudinal en la carretera H-622 de Lucena del Puerto a la intersección con la carretera H-623».

Presupuesto de contrata: 40.735.471,00 Ptas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación requerida:

Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: e.

Fianza provisional: 814.709,00 Ptas.

Exposición del Expediente: El proyecto, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Huelva, y en la Dirección General de Obras Públicas, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura como anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 19 de junio de 1986, a las 13 horas, y la presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación núm. 3, Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 1 de julio de 1986, a las 11 horas.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 22 de mayo de 1986.- El Director General, Luis Errazquin Caracuel.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 8 de mayo de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso-subasta para la contratación de las obras de: caminos rurales en los términos municipales de Zahara – El Gastor, provincia de Cádiz. (85.204) (**PD. 352/86**).

Se anuncia Concurso-Subasta para la contratación de las obras mencionadas, con los siguientes especificaciones:

Presupuesto tipo de licitación: 69.145.670 pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Reglamento.

Clasificación requerida: Grupo: «G» Subgrupo: «6» Categoría: «e»

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: Lo contenido en la Cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposicion Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de los Servicios Centrales de este Organismo antes de las doce horas del día en que se cumplan veinte días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no admitiéndose las presentadas por correo.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, calle Ramón y Cajal número 1, Planta 1ª, Sevilla, de diez a trece horas en días hábiles.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de mayo de 1986.– El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 13 de mayo de 1986, por la que se anuncian a concurso-subasta las obras que se indican. (**PD. 355/86**).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a concurso-subasta las obras que a continuación se indican y que han sido declaradas de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado y 90 de su Reglamento.

Construcción de un Colegio Público de 20 unidades en El Pinillo de Benalmádena (Málaga).

Presupuesto tipo de licitación: 97.709.803 pesetas

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría E.

Construcción de un Instituto de BUP/FP de 18 unidades (1ª fase) en Pino Montano de Sevilla.

Presupuesto tipo de licitación: 183.585.201 pesetas

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría E.

Fianza provisional. Dispensada según Real Decreto 1883/1979, de 1 de junio (Boletín Oficial del Estado de 2 de agosto).

Exposición de proyectos. Los proyectos y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en la Avda. de República Argentina, nº 23, 7ª planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez (10), a las trece (13) horas. Asimismo podrán examinarse en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente.

Plazo de presentación. El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las 13 horas del décimo día hábil siguiente a dicha publicación.

Lugar de presentación de proposiciones. en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de República Argentina, nº 21, planta 3ª, Sevilla. No se admitirán las propasiciones depositados en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), proposición económica, en la forma que determina la cláusula 7.2 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), capacidad para contratar, en la forma que determina la cláusulo 7.3. del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C), requisitos técnicos, en la forma que determina la cláusula 7.4. del Pliego de las Administrativas Particulores.

Admisión previo. La Mesa de Contratación el segundo día hábil siguiente a la terminoción del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de República Argentina, n° 23, 7ª planta, Sevilla, la Resolución motivada de admisión previa a que alude el artículo 111 del Reglamento General de Contratación del Estado, así como los defectos observados en la documentación, concediendo para la subsanación de los mismos un plazo no superior o tres días, a que se refiere el ortículo 101 del mismo Texto Legal.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones se realizaró por la Mesa de Contratación o los doce (12) horas del quinto día hábil siguiente al de la terminoción del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en lo planta 1ª, del n° 21, B, de la Avda. de República Argentina, «Edificio Buenos Aires» de Sevilla. En el caso de que el quinto día hábil fuera sábado, la apertura de proposiciones se efectuará el primer día hábil siguiente.

Sevilla, 13 de mayo de 1986.– El Consejero de Educación y Ciencia, PD. El viceconsejero, Juan Santaella López

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 14 de abril de 1986, de lo Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitudes de permisos de investigación minero.

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria en Málaga hace saber que: Han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minero:

Número: 6.403
Nombre: «Guodalmansa»
Minerol: Talco y dunita
Cuadrículas: 23
Término Municipal: Benahavís y Estepono
Número: 6.404
Nombre: «Los Teresos»
Minerol: Sección C)
Cuodrículas: 6
Término Municipal: Estepona

Lo que se hace público a fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar de la publicación en el Boletín Oficial del Estado. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el Art° 70.2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 14 de abril de 1986.– El Delegodo

*ANUNCIO de la Delegación Provincial en Jaén, sobre admisión definitiva del permiso de investigación «Los Madrigales» número 15.904, del término municipol de Torredelcampo (Jaén). (**PP. 318/86**).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía e Industria, en Jaén, hace saber:

Que solicitado por D. Juan Torres Vega, domiciliado en Jaén, ha sido admitida definitivamente la solicitud del siguiente Permiso de Investigación:

Número 15.904. Nombre «Los Madrigales». Superficie 16 cuadrículas mineras. Recursos: Sección C) Hierro, Paraje «Cerrillo de los Madrigales». Término de Torredelcampo (Jaén).

Lo que se hace público con el fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 5 de mayo de 1986.– El Delegado, José Gutiérrez Millán.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 20 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la relación de afectados del expediente de expropiación forzosa con motivo de obra (JA-3-SE-114).

Obra: JA-3-SE-114. «Construcción en la carretera SE-491 de la variante de Gilena y Pedrera».

Declarada la utilidad pública por el Consejo de Gobierno con fecha 23 de abril de 1986 y siendo necesaria la expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecta correspondiente, a las obras arriba referenciadas, en el cual aparecen afectodos los propietarios que figuron en subsiguiente relación, se abre un período de información pública, durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de la declaración de urgencia del correspondiente procedimiento y ello de acuerdo con lo prevenido en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento de 15 de abril de 1957.

Los interesados podrán formular las alegaciones u observaciones que entiendan pertinentes, a efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por los presentes actuaciones.

El proyecto mencionado, así como cuontos documentos sean precisos para la mejor intéligencia del asunto, se encuentran a disposición de los interesados para su examen y comprobación en la Secretaría General de esta Delegación Provincial (Sección de Expropiaciones), C/ O'Donnell, 21 - 2º Planta, Sevilla, durante las horas hábiles de oficina, en el término señalado en el primer apartado.

Sevilla, 20 de mayo de 1986.

RELACION QUE SE CITA

TERMINO MUNICIPAL DE GILENA

1 . Iñigo Arteaga Falguera	Tierra Calma	1.362m²
2 . Hnos. Díaz Gutiérrez	Olivar	1.462m²
3 . Dolores Rivero Fernández	"	2.193 m²
4 . Miguel Haro Guerra	"	1.452 m²
5 . Dolores Reina González	"	899 m²
6 . Hnos. Reina Segura	"	1.955 m²
7 . Juan José Morilla Chia	"	2.506 m²
8 . Manuel Reina González	Tierra Calma	12.025 m²
9 . Francisco Díaz Díaz	Olivar	5.906 m²
10. Francisco Díaz Díaz	Cercado	920 m²
10. Francisco Díaz Díaz	Tierra Calma	3.480 m²
10. Francisco Díaz Díoz	Muro	22 m²
10. Francisco Díaz Díaz	Valla	30 m²
11. Francisco Gutiérrez Ponce	Tierra Calma	1.973 m²
12. Francisco Gutiérrez Ponce	"	320 m²
13. Grancisco Díaz Díaz	"	13.732 m²
14. Manuel Alvarez Cuevas	"	880 m²
15. Francisco Rodríguez Jiménez	"	2.452 m²
16. Francisco Rodríguez Jiménez	"	170 m²
17. Antonio García Gutiérrez	Olivar	4.074 m²
18. Hnos. de Dª Josefa y Concepción Lasarte Díaz	Tierra Colma	2.060 m²
19. Francisco Díaz Díaz	Olivar	2.166 m²
20. Francisco Díaz Díaz	Tierra Calma	4.447 m²
20. Francisco Díaz Díaz	Olivar	5.290 m²
21. Concepción Radríguez Joya	Tierra Calma	650 m²
22. Manuel Carmona Pozo	"	236 m²
23. José Joya Luna	Olivar	1.421 m²
24. Manuel Carmona Rodríguez	"	2.020 m²
25. Juan Rivero Joya	Tierra Calma	974 m²
26. Magdalena Blanco Díaz	Olivar	324 m²
27. Rosalía Blanco Díaz	Tierra Calma	2.552 m²

28. Juan R. Amador Rodríguez	Olivar	1.992 m²
29. Francisco Rodríguez Joya	"	2.066 m²
30. Juan Ramón Rodríguez	"	2.079 m²
31. Francisco Rodríguez Joya	"	2.432 m²
32. Vicente Joya Rodríguez	"	1.897 m²

TERMINO MUNICIPAL DE PEDRERA

1 . Fernando Carrasco	Tierra Calma	812 m²
2 . Hnos. Humanes Reyes	"	2.800 m²
3 . Hnos. Pariente Luna	"	761 m²
4 . Manuel Segura	"	2.147 m²
5 . Juan Manuel Pozo	"	304 m²
6 . Antonio Miguel García	"	974 m²
7 . Hnos. Rodríguez Rodríguez	"	1.107 m²
8 . Angeles Luna	Terreno Indus.	1.298 m²
8 . Angeles Luna	Edificado	56 m²
8 . Angeles Luna	Valla Mampost.	105 m²
8 . Angeles Luna	Portadas	
8 . Angeles Luna		
8 . Angeles Luna	Báscula, Instalaciones industriales y sólo desmontaje y montaje	
9 . Cooperativa Aceitunas mesa	Terreno indus.	1.085 m²
9 . Cooperativa Aceitunas mesa	Valla mampost.	110 m²
9 . Cooperativa Aceitunas mesa	Portada	
9 . Cooperativa Aceitunas mesa	Línea eléctr. aérea baja tensión	
9 . Cooperativa Aceitunas mesa	Pavimento de calzada	1.085 m²
10. Juan María Angel Ramos	Terreno Industrial	285 m²
10. Juan María Angel Ramos	Edificado	294 m²
10. Juan María Angel Ramos	Valla mampost.	30 m²
10. Juan María Angel Ramos	Portada	
10. Juan María Angel Ramos	Instalaciones industriales	
11. Hnos. Humanes Reyes	Olivar	5.310 m²
12. Hnos. Guillén Chía	Tierro Calma	2.987 m²
13. Alonso Estudillo Carrasco	Olivor	2.536 m²
14. Antonio Gómez Carrasco	Olivar	952 m²
15. Fernando Carrasco Gómez	Tierra Calma	928 m²
16. Mº Jesús Vega Cornejo	Olivar	728 m²
17. Manuel Humanes Cano	Tierra Calma	1.380 m²
18. Hnos. Rodríguez Gallardo	Olivar	29 m²
19. Luisa Pérez	"	1.995 m²
20. Mº Jesús Vega Cornejo	"	1.377 m²
21. Hnos. Reina Páez	Tierra Calma	83 m²
22. Hnos. Humanes Reyes	"	4.490 m²
23. Leocadia Angel	"	2.760 m²
24. Manuel Rodríguez Dado	"	1.536 m²
25. Hnos. Humanes Reyes	"	325 m²
26. Manuel Puntada Soto	"	1.250 m²
27. Vda. de Antonio Cabeza	Olivar	2.950 m²
28. Antonio Salamanca	Tierra Calma	485 m²
29. Antonio Luna Pachón	Tierra Calma	3.322 m²
30. José Mº Luna	"	1.613 m²
31. Rafael Muñoz	"	2.406 m²
32. José Pareja Pariente	Olivar	1.883 m²
33. Pedro Campaña	"	1.970 m²
34. Hnos. Pariente Luna	"	800 m²
35. Manuel Guerrero Nogales	Tierra Calma	525 m²

Sevilla 20 de mayo de 1986.– El Delegado.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE ALMERIA

*CONVOCATORIA de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (**PP. 350/86**).*

En cumplimiento del Art. 29 de la Ley 2/85 de 2 de mayo de Sociedades Cooperativas Andaluzas y del Art. 18 de los Estatutos Sociales de la Entidad, el Consejo Rector convoca Asamblea General Ordinaria, que tendrá a la vez carácter de Extraordinaria, que se celebrará el día 27 de junio (viernes) de 1986, en el domicilio Social de la Entidad, sita en Plaza de Barcelona nº 5, Almería, a las diez horas en primera convocatoria y a las once en segunda, a fin de tratar del siguiente:

ORDEN DEL DIA

ORDINARIA

1º. Lectura y aprobación si procede, del Acta de la sesión anterior.

2º. Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria e informe de la gestión Social, aprobación de Cuentas y Balances del ejercicio relativo a 1985, distribución de excedentes netos y aplicación del Fondo de Educación y Promoción Cooperativa.

3º. Fijación de las tipos de interés para las Aportaciones Obligatorias y Aportaciones Voluntarias.

4º. Propuestas del Consejo Rector.

EXTRAORDINARIA

1º. Informe sobre las variaciones introducidas en los Estatutos Sociales aprobados en Asamblea General Extraordinaria de 13 de diciembre de 1985, conforme a las indicaciones de los Organismos competentes.

2º. Votación para la elección de los miembros del Consejo Rector, (Presidente, Vicepresidente, Secretario y nueve Vocales) y los doce suplentes.

3º. Votación para la elección de los tres Interventores de Cuentas y de sus correspondientes suplentes.

4º. Acuerdo para fijar la forma en que los suplentes, tanto del Consejo Rector como de los Interventores de Cuentas, accederán al cargo.

5º. Elección de tres Socios para la firma del Acta, junto con el Presidente y Secretario.

6º. Preguntas y Proposiciones.

CONVOCATORIA DE JUNTAS PREPARATORIAS

De conformidad con lo establecido en el Art. 34 de la Ley 2/85 de 2 de mayo de Sociedades Cooperativos Andaluzas y Art. 22 de los Estatutos Sociales, el Consejo Rector acuerda convocar Juntas Preparatorias a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de junio de 1986 en el domicilio Social de la Entidad, sita en Plaza de Barcelona nº 5, Almería, a las diez horas en primera convocatoria y a las once en segunda.

Estas Juntas Preparatorias se celebrarán en cada una de las Oficinas de la Entidad y en los locales de las mismas, en el día y hora que a continuación se expresan:

Día 17 de junio de 1986 (Martes), a las diecinueve horas en primera convocatoria y a las veinte horas en segunda.

Oficinas de:
Urbana Paseo. Paseo de Almería, 75.
Adra. Natalio Rivas, 19.
Abla. Pl. Caudillo, Esq. José Antonio.
Terque. Plaza V. Rodríguez, 5.
Urbana Rambla. Malecón F. García Lorca, 21.
Campohermoso. Carretera Las Negras, 19.
Huércal-Overa. Pl. Cura Valera, Esq. Constitución.
Alhama de Almería. Plaza Decididos.
Vélez-Rubio. Joaquín Corrasco, 8.
Vélez-Blanco. Avda. Generalísimo, 41.
Chirivel. Hermanos Soler, 2.
María. Cura, 6.
Rioja. Plaza Constitución, 5.
Urbana Zapillo. Avda. Cabo Gata, 137.

Albox. Carmen, 28.
La Loma-Albox. Pl. San Francisco.
Albanchez. Pl. España, 11.
Almanzora. Carretera Estación.
Cantoria. Plaza, 37.
Oria. San Antonio, 13.
Macael. Huertos, 9.
Pulpi. Avda. Andalucía, 2.
Palomares. Mayor s/n.
Cuevos del Almanzora. Plaza Encarnación.
Sorbas. Plaza Caudillo, 10.

Día 18 de junio de 1986 (Miércoles), a las diecinueve horas en primera convocatoria y a las veinte horas en segunda.

Oficinas de:
Tíjola. Carrera del Socorro, 26.
Níjar. Pl. García Blanes, 1.
Fiñana. Santiago, 12.
Serón. Gádil, s/n.
Turre. Plaza de la Constitución, 2.
Carboneras. Plaza Castillo, 3.

Puente del Río. Carretera Málaga, 26.
Huércal de Almería. Carretera Campamento, 1.
Nacimiento. Martínez Fresnedo, 8.
Laujor. Villaespesa, 12.
Lubrín. José Antonio, 12.
Pujaire. Carretera Cabo de Gata, 7.
Aguadulce. Carretera de Málaga. Edf. Centro.
Alcolea. Plaza, 25.
Plaza Iglesia-Ejido. Plaza de la Iglesia.
Urbana 500 viviendas. Avda. Madrid, 11.
Illar. Antonio Andrés, s/n.
El Parador. Carretera Alicún, 24.
Roquetas de Mar. Plaza Generalísimo, 12.
La Mojonera. Carrero Blanco, 17.
Las Norias de Daza. Carretera La Mojonera-Aldeilla km. 4.
San Agustín. Plaza Constitución.
Las Marinas. Carretera de Las Marinas.
Cortijos de Marín. Carretera de la Mojonera, s/n.

Día 19 de junio de 1986 (jueves), a las diecinueve horas en primera convocotoria y a los veinte horas en segunda.
Oficinas de:
San Isidro. Carretera Iryda, 6.
Abrucena. Plaza Andalucía, 5.
Antas. Plaza de la Iglesia.
Purchena. Plaza Generalísimo, 10.
Urbana Murcia. Murcia, 86.
Benahadux. Avda. 28 de Febrero, 40.
Urbana Los Molinos. Carretera Níjor, esq. Santa Rosa.
Pechina. Plaza de lo Villa, 3.
Urbana Pavia. Plaza Pavia, 26.
Urbano Los Angeles. Inglés, 31.
Fines. Plaza Recreo, 1.
Urbana Altamira. Altamira, 6.
La Curva-Adro. Carretera de Málaga.
Sonto Domingo. Avda. Oasis, esq. Puerto Rico.
Instinción. José Antonio, 5.
Canjoyar. Ploza José Antonio, 2.
Ohanes. Menjemor, 20.
Dalias. Iglesia, 1.
Berja. Plaza Generalísimo, 1.
Balanegra. Carretera Málaga.
Padules. Ruiz Ocaña, 7.
Urbana Torrecárdenas. Teruel s/n.
Urbana Pescadería. Cordoneros, 8.
El Alquián. Carretera Níjar, 75.
La Cañada. Carretera de Níjar, 175.

Día 20 de junio de 1986 (viernes), a las diecinueve horas en primera convocatoria y a las veinte horas en segunda.
Oficinas de:
Vera. Mayor, 5.
Zurgena. Plaza José Antonio, 3.
Tabernas. Pl. Queipo de Llano, 4.
Uleila del Campo. Plaza Francisco Molina.
Arboleas. Ploza Padre Arias, 28.
Gergal. Sebastián Pérez, 28.
El Puerto-Roquetas. Silverio Martínez, 2.
Urbana Polígono San Isidro. Blas Infante, 74.
Urbana Calzada de Castro. Calzada de Castro, 73.
Taberno. Queipo de Llano, 8.
Urbana Versalles. Pablo Iglesias, 75.
Urbana Quemadero. Paseo de la Caridad, 1.
Urbana Pl. Barcelona. Plazo de Barcelona nº 5.
Viator. Real.
Huecija. Alicún, 1.
El Ejido. Carretera de Málaga, 80.
La Aldeilla. Carretera de Málaga.
Vicar. Carretera de Málaga (Venta Gutiérrez).
Guardias Viejas. Matogorda.
Balerma. Pl. Sol esq. calle Delfín y S. Isidro.
La Mezquita. La Mezquita.
La Puebla. Pinos, 14.
La Gangosa. Carretera de Málaga. Paraje La Gangoso.

En todas y cada una de las Juntas Preparatorias convocadas, actuarán de Presidente y Secretario, los Socios elegidos de entre los asistentes y se celebrarán con un mismo y común temario:

ORDEN DEL DIA

1º. Confección de la relación de asistentes y constitución de la mesa de la Junta Preparatoria, con elección de un Presidente y Secretario.

2º. Informe del Consejo Rector, relativo al ejercicio económico de 1985.

3º. Elección de Delegados para su asistencia a lo Asamblea General del día 27 de junio de 1986, en núm. de Uno por Oficina, más Uno, por cada quinientos socios incluidos en el censo de cada Oficina, con un máximo de Cuatro.

Almería, 23 de mayo de 1986.- El Consejo Rector.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA

*SEPTIMA emisión de cédulas hipotecarias. (**PP. 347/86**).*

Entidad emisora: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, con domicilio en Sevilla, Plaza de Villasís, núm. 2. Fundada el 5 de agosto de 1842, Sevilla, inscrita con el núm. 46 en el Libro Registro Especial de la Cajo de Ahorro Popular, del Banco de España, con fecha 13 de diciembre de 1930.

Importe de la emisión: Mil millones de pesetas en 4.000 títulos al portador de 250.000 ptas. nominales cada uno.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Suscripción: La Dirección General de Político Financiera ha señalado como plazo de suscripción abierta desde el día 5 de junio hasta la vento total de las Cédulas, o en su defecto hasta el 5 de diciembre.

Interés: El interés nominal será del 8%, pagaderos por semestres vencidos los días 5 de diciembre y 5 de junio de cada año, siendo el primer cupón a pagar el de 5 de junio de 1987. Los intereses correspondientes al 5 de diciembre de 1986, se abonarán al mismo interés nominal del 8% en proporción al tiempo transcurrido desde la fecha de suscripción.

Amortización: La amortización de los títulos se realizará el 5 de diciembre de 1989.

Precio de reembolso: Los títulos se amortizarán al precio de 100 por 100, lo que supone devolver 250.000 ptas. por cada título, libres de gastos para el tenedor.

Garantías: El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla responderá de los intereses y principal con carácter universal y afecta expresamente, de conformidad con la Ley y Reglamento, las hipotecas que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de la Entidad emisora, sin necesidad de inscripción registral.

Régimen fiscal: De conformidad con la legislación vigente y los autorizaciones administrativas, las suscripciones sujetas al Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicos tendrán una desgravación del 15 por 100, siempre que cumplan los demás requisitos que su regulación específica requiere.

Los rendimientos estarán sujetos a la retención a cuenta por rendimientos del capital mobiliario, al tipo legal vigente en cada momento, y que en la actualidad es del 18 por 100.

La emisión, transmisión y cancelación de las Cédulas Hipotecarias, así como su reembolso, gozan de la exención establecida en la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (art. 19, Ley 2/1982).

Cotización en Bolsa: Se solicita su admisión a cotización oficial en la Bolsa de Madrid, comprometiéndose la Entidad emisora a cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento Oficial de las Bolsas para la obtención de la cotización calificada.

Folleto de la emisión: Existe un folleto informativo a disposición del Público en todas las oficinas del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla y en la Bolsa de Madrid.

Sevilla, 24 de mayo de 1985.- El Director General.

*CONVOCATORIA de Asamblea General Ordinaria. (**PP. 354/86**).*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad, adoptado en su reunión del día 23 de mayo corriente, se convoca a los señores Consejeros Generales o la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de junio de 1986, en el salón de actos de la institución, sito en Sevilla en el Pasaje de Villasís, a las once horas en primera convocatoria, con sujeción al siguiente orden del día:

1º. Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.

2º. Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance y Cuenta de Resultados del Ejercicio 1985, así como de la propuesta de aplicación de éstos a los fines de la Caja, previa consideración del informe de la Comisión Revisora del Balance.

3º. Propuesta de la Comisión de Obras Sociales sobre liquidación del presupuesto de Obra Social del Ejercicio 1985 y sobre aprobación del correspondiente al Ejercicio 1986.

4º. Informe de la Comisión de Control en relación con el Ejercicio 1985.

5º. Aprobación, si procede, de los nuevos Estatutos de la Institución, adaptados a lo dispuesto en la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de Regulación de las Normas Básicas sobre Organos Rectores de las Cajas de Ahorros y a las normas de desarrollo de la misma, emanadas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6º. Aprobación, si procede, del Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Organos de Gobierno de la Institución.

7º. Autorización para emitir Títulos Hipotecarios u otros de renta fija cuya emisión puedan realizar las Cajas de Ahorros.

8º. Designación de dos Consejeros Generales para integrar como censores la Comisión Revisora del Balance del presente ejercicio, y de dos suplentes.

9º. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión o designación de dos interventores a tal fin.

En el supuesto de no concurrir en primera convocatoria el número de consejeros que prevén los Estatutos, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria media hora después en el mismo lugar y con el mismo orden del día, siendo válida su constitución cualquiera que sea el número de asistentes.

A partir del próximo día 6 de junio estará a disposición de los señores Consejeros Generales en las oficinas centrales de la Institución (Plaza de Villasís nº 2), para su examen, la documentación a que se refiere el punto 7º del artº 17 de los Estatutos de la Entidad.

Sevilla, 24 de mayo de 1986.- El Presidente del Consejo de Administración.

EL **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA,** se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA:** BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV nº 23; LORENZO BLANCO, Villegas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Sebastián Elcano nº 12.

EXTRACTO DE LAS NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1986

1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).

1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles.** No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).

2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.000 Pts.

3.2. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.

4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.** (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.

4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.

5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada.**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado de Correos núm. 100.000.– 41071 SEVILLA